

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Magdalena Camacho Díaz

Año II Primer Periodo Ordinario LXI Legislatura Núm. 09

PRIMERA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2016

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

ACTAS

- Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes cuatro de octubre de dos mil dieciséis Pág. 05

COMUNICADOS

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio signado por el diputado Eric Salas González, presidente de la Mesa Directiva del Estado de Querétaro, por medio del cual remiten el acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que apruebe las reformas necesarias que permitan a los contribuyentes reincorporarse a los Repecos. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 11

- Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, mediante el cual remite los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales, para el cumplimiento de las estrategias, lineamientos, objetivos y líneas de acción contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2021 Pág. 11

- Oficios signados respectivamente, por los diputados Raúl Mauricio Legarreta Martínez y Beatriz Alarcón Adame, integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remiten su primer informe de actividades legislativas Pág. 12

- Oficio suscrito por el ciudadano Juan Mendoza Acosta, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, mediante el cual remite su primer informe de gobierno municipal Pág. 12

- Oficio signado por el licenciado Esteban Albarrán Mendoza, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de presidente del citado municipio, a partir del 11 de octubre del presente año Pág. 12

- Oficios enviados por la Dirección de Recursos y Operación de Bienes Concesionados de Banobras, Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Coordinación Guerrero, y Secretaría General de Gobierno, por el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este órgano Pág. 12

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano Pág. 12

- De decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano Pág. 18

- De decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 23

- Oficio suscrito por los licenciados Esteban Albarrán Mendoza y Sergio Leonel Lugo Catalán, presidente y secretario de gobierno, respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que remiten la iniciativa de Ley de Ingresos, Tabla de Valores Catastrales, Presupuesto de Ingresos, acta de cabildo y un CD-R, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 Pág. 25

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS:

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 79 y se reforma la fracción I del numeral 1 del artículo 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 38

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se

declara improcedente la iniciativa de decreto, que reforma a la fracción segunda del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 41

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, asume los principios establecidos en la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) como un referente para la toma de decisiones en la materia para el pleno desarrollo de las mujeres y las niñas de nuestro país y se compromete a realizar la armonización legislativa derivada de las observaciones emitidas del comité de la CEDAW a nuestro país de los informes 7° y 8° consolidados y remitidos en septiembre de 2010. con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso Pág. 26

- Proposición de punto de acuerdo suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, crea la Comisión Especial, con el objeto de que realicen las gestiones necesarias ante la cámara de diputados del Honorable Congreso de la Unión e instancias del Ejecutivo Federal para el incremento de los recursos destinados al estado de Guerrero dentro del presupuesto de egresos de la federación del año 2017 Pág. 29

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ociel Hugar García Trujillo, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite el presente exhorto al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado para que instruya al titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado que en el Presupuesto de Egresos 2017, priorice el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y

afromexicanas en la Entidad asignándosele un presupuesto amplio y suficiente a la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, para el desarrollo de sus funciones sustantivas y con ello proporcionar un mayor desarrollo integral de ambos sectores poblacionales en la Entidad

Pág. 32

INTERVENCIONES

- De la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, con el tema “liquidaciones millonarias en la Comisión Federal de Electricidad”

Pág. 36

- Del diputado Samuel Resendiz Peñaloza, en relación a la problemática por el cobro de derechos que aplica el Ayuntamiento de Acapulco a establecimientos mercantiles que realicen promoción, demostración y/o degustación de marcas y productos que no sean bebidas alcohólicas (*Retirada*)

Pág. 38

CLAUSURA Y CITATORIO

Pág. 38

**Presidencia
Diputada Magdalena Camacho Díaz**

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Isabel Rodríguez Córdoba, pasar lista de asistencia.

La secretaria Isabel Rodríguez Córdoba:

Con su venia, señor presidente.

Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatríz, Alcaraz Sosa Erika, Alvarado García Antelmo, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. Del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. De Jesús, Cueva Ruíz Eduardo, Darte Cabrera Isidro, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, González Pérez Ernesto Fidel, González Rodríguez Eusebio, Hernández Valle Eloísa, Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Víctor Manuel, Ricardo Mejía Berdeja, Pachuca Domínguez Iván, Reyes Torres Carlos, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Rodríguez Córdoba Isabel, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Galeana Ma.

De los Ángeles, Vadillo Ruíz Ma. Del Pilar, Vargas Mejía Ma. Luisa, Vicario Castrejón Héctor.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 36 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 36 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 54 minutos del día Martes 11 de Octubre de 2016, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131, fracción IV, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario J. Jesús Martínez Martínez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primera Sesión.

Primero.- Actas:

a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes cuatro de octubre de dos mil dieciséis.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por el diputado Eric Salas González, presidente de la Mesa Directiva del Estado de Querétaro, por medio del cual remiten el acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que apruebe las reformas necesarias que permitan a los contribuyentes reincorporarse a los Repecos. Solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, mediante el cual remite los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales, para el cumplimiento de las estrategias, lineamientos, objetivos y líneas de acción contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2021.

III. Oficios signados respectivamente, por los diputados Raúl Mauricio Legarreta Martínez y Beatriz Alarcón Adame, integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remiten su primer informe de actividades legislativas.

IV. Oficio suscrito por el ciudadano Juan Mendoza Acosta, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, mediante el cual remite su primer informe de gobierno municipal.

V. Oficio signado por el licenciado Esteban Albarrán Mendoza, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de presidente del citado municipio, a partir del 11 de octubre del presente año.

VI. Oficios enviados por la Dirección de Recursos y Operación de Bienes Concesionados de Banobras, Instituto Nacional de Estadística y Geografía Coordinación Guerrero, y Secretaría General de Gobierno, por el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este órgano.

Tercero.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

b) De decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos

Penales. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

c) De decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) Oficio suscrito por los licenciados Esteban Albarrán Mendoza y Sergio Leonel Lugo Catalán, presidente y secretario de gobierno, respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que remiten la iniciativa de Ley de Ingresos, Tabla de Valores Catastrales, Presupuesto de Ingresos, acta de cabildo y un CD-R, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Cuarto.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 79 y se reforma la fracción I del numeral 1 del artículo 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se declara improcedente la iniciativa de decreto, que reforma a la fracción segunda del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, asume los principios establecidos en la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) como un referente para la toma de decisiones en la materia para el pleno desarrollo de las mujeres y las niñas de nuestro país y se compromete a realizar la armonización legislativa derivada de las observaciones emitidas del comité de la CEDAW a nuestro país de los informes 7° y 8° consolidados y remitidos en septiembre de 2010. con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

d) Proposición de punto de acuerdo suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, crea la Comisión Especial, con el objeto de que realicen las gestiones necesarias ante la cámara de diputados del Honorable Congreso de la Unión e instancias del Ejecutivo Federal para el incremento de los recursos destinados al estado de Guerrero dentro del presupuesto de egresos de la federación del año 2017.

e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ociel Hugar García Trujillo, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite el presente exhorto al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado para que instruya al titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado que en el Presupuesto de Egresos 2017, priorice el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la Entidad asignándosele un presupuesto amplio y suficiente a la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, para el desarrollo de sus funciones sustantivas y con ello proporcionar un mayor desarrollo integral de ambos sectores poblacionales en la Entidad.

Quinto.- Intervenciones:

a) De la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, con el tema “liquidaciones millonarias en la Comisión Federal de Electricidad”.

b) Del diputado Samuel Resendiz Peñaloza, en relación a la problemática por el cobro de derechos que aplica el Ayuntamiento de Acapulco a establecimientos mercantiles que realicen promoción, demostración y/o degustación de marcas y productos que no sean bebidas alcohólicas.

Sexto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 11 de octubre de 2016.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informe que diputados y diputadas se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Presidenta, informo que se registraron la asistencia de 4 diputados y diputadas el diputado Gama Pérez David,

Granda Castro Irving, García Trujillo Ociel Hugar y Beltrán Orozco Saúl, dando la cantidad de un total de 40 diputados y diputadas presentes.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

En virtud de que se ha retirado la solicitud por escrito para retirar el punto de la Orden del Día, queda este retirado.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, incisos “a” en mi calidad de presidenta me permito proponer, la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día martes 04 de octubre de 2016, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de las fracciones y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la lectura del acta de referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación su contenido, ciudadanos diputados y

diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta en mención.

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con nueve minutos del día martes cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura para celebrar sesión ordinaria.- Acto seguido, la diputada presidenta Magdalena Camacho Díaz, solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Blanco Deaquino Silvano, Camacho Díaz Magdalena, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, Cueva Ruíz Eduardo, Hernández Valle Eloísa, Justo Bautista Luis, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Resendiz Peñalozza Samuel, Rodríguez Carrillo Rosaura, Salgado Romero Cuauhtémoc, Vadillo Ruíz Ma. del Pilar, Vicario Castrejón Héctor, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Cabrera Lagunas Ma. Del Carmen, Castillo Ávila Carmen Iliana, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, García Gutiérrez Raymundo, Reyes Torres Crescencio.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de veinticuatro diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen e informó a la Plenaria que solicitaron permiso para faltar los diputados: Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Saúl Beltrán Orozco, Fredy García Guevara, J. Jesús

Martínez Martínez, César Landín Pineda, Antelmo Alvarado García, Ernesto Fidel González Pérez, Eusebio González Rodríguez, y la diputada Flavia García García; asimismo solicitaron permiso para llegar tarde los diputados: Isidro Duarte Cabrera, Irving Adrián Granda Castro, David Gama Pérez y las diputadas Ma. de los Ángeles Salomón Galeana e Isabel Rodríguez Códoba.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Comunicados”:** **inciso a** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficios suscritos por los diputados Flor Añorve Ocampo, David Gama Pérez, Luis Justo Bautista, Antelmo Alvarado García, Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, Silvia Romero Suárez, César Landín Pineda, Cuauhtémoc Salgado Romero, Samuel Resendiz Peñalozza y Héctor Vicario Castrejón, integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante los cuales remiten su primer informe de trabajos legislativos y gestión. 2015-2016. **II.** Oficio signado por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, presidente de la Comisión Especial para el seguimiento de las investigaciones de los acontecimientos del 26 y 27 de septiembre del 2014, con el que remite el 2º informe de los trabajos realizados por dicha comisión, que comprende a partir del día 25 de febrero al 29 de agosto de 2016. **III.** Oficio suscrito por el maestro en derecho Alfonso Damián Peralta, Auditor General del Estado, con el cual remite el informe anual de resultados de la revisión de la cuenta pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. **IV.** Oficios signados por los ciudadanos Mario García Flores y Arturo Gómez Pérez, presidentes de los honorables ayuntamientos de los municipios de Huamuxtítlán y Petatlán, Guerrero, respectivamente, por medio de los cuales remiten su primer informe anual sobre el estado que guarda la administración municipal. **V.** Oficio suscrito por el cabildo del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicitan se constituya en esta Legislatura, una comisión especial que coadyuve a concretar el proyecto “Centro Intermunicipal de Separación y Aprovechamiento de Residuos Sólidos”. **Segundo.- “Correspondencia”:** **inciso a** Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito signado por las ciudadanas Mónica María Rojas Ramos e Irma Grandeño Román, por medio del cual solicitan intervención de este Honorable Congreso para dar

cumplimiento a la recomendación 081/2015, emitida por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y consecuentemente con el laudo dictado a su favor. **II.** Escrito suscrito por el ciudadano Eduardo García Villanueva, con el que solicita intervención de este Órgano Legislativo para dar cumplimiento a la recomendación 52/2015 emitida por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y consecuentemente con el laudo dictado a su favor. **Tercero.-“Iniciativas”:** **inciso a** De decreto por el que se reforma la fracción I, del artículo 98, de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, número 428. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por medio del cual se reforma el artículo 454 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Raymundo García Gutiérrez. Solicitando hacer uso de la palabra. **Cuarto.-“Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos”:** **inciso a** Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en un término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, presente a esta Soberanía, a través de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, el expediente técnico que contenga todos los estudios de impacto y análisis que menciona la norma oficial mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, respecto del proyecto de construcción de la celda emergente, por parte del municipio de Chilpancingo, Guerrero, en el predio ubicado en la carretera libramiento Chilpancingo-Tixtla, paraje denominado “Loma Larga” de la Comunidad de Matlalapa, del municipio de Tixtla de Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **b)** Proposición de punto de acuerdo suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de gobierno, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, de Desarrollo Social, de Trabajo y Previsión Social, de Educación Pública, de Salud, al Honorable Congreso de la Unión, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que den pleno cumplimiento a las

propuestas del informe especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, con motivo de proporcionar atención a las víctimas de manera prioritaria para proteger sus derechos y para generar soluciones duraderas al problema. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **c)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ociel Hugar García Trujillo, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite el presente exhorto al doctor Julio Alfonso Santaella Castell, presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para efecto que instruya a quien corresponda, realice el cambio de denominación poblacional mestiza que tiene en su registro institucional de las comunidades Cañada del Arroz, General Enrique Rodríguez Cruz y los Lirios, del municipio de Copala, Guerrero, y en su lugar las denomine como comunidades indígenas pertenecientes al municipio referido. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **d)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Erika Alcaraz Sosa, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2017, no se recorte el presupuesto en materia educativa respecto a la atención de niñas, niños y adolescentes, específicamente en los programas nacional de becas y desarrollo profesional docente y la producción y distribución de libros y materiales educativos. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **e)** Proposición de acuerdo suscrita por el diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero y a los 81 Ayuntamientos municipales que integran la Entidad, a efecto de que dentro de su respectivo ámbito de competencia, instituyan los centros de control animal, a que se refieren los artículos 9 fracción IV y 10 fracción VIII de la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **f)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la el diputado Samuel Resendiz Peñaloza, por el que el Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que implemente todas las acciones que sean necesarias para atender y resolver la problemática derivada del incumplimiento de la empresa Grupo Mexicano de Desarrollo a los Compromisos por esta adquiridos con el ejido Tres Palos, al

concesionársele la construcción, conservación y explotación de la autopista o viaducto la venta-punta diamante, en Acapulco de Juárez. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- “Intervenciones”: inciso a) De la diputada Rosaura Rodríguez Carrillo, en relación al tema “Octubre mes de la lucha contra el cáncer”. b) De la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, con el tema “Gobierno indolente y poco preparado en políticas sociales de apoyo a adultos mayores y jubilados”. c) Del diputado Ricardo Mejía Berdeja, sobre el tema de la “eliminación del fuero en Guerrero”.

Sexto.- “Clausura”: a) De la sesión.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informe, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informó que se registraron siete asistencias de los diputados y diputadas: Erika Alcaraz Sosa, Carlos Reyes Torres, Ma Luisa Vargas Mejía, Romero Suárez Silvia, Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, Gama Pérez David, Mendoza Falcón Rosa Coral, con los que se hace un total de treinta y ún asistencias.- Acto continuo, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos, con 32 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida se registró la asistencia del diputado Duarte Cabrera Isidro.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados”, inciso a):** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficios suscritos por los diputados Flor Añorve Ocampo, David Gama Pérez, Luis Justo Bautista, Antelmo Alvarado García, Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, Silvia Romero Suárez, César Landín Pineda, Cuauhtémoc Salgado Romero, Samuel Resendiz Peñaloza y Héctor Vicario Castrejón, integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante los cuales remiten su primer informe de trabajos legislativos y gestión. 2015-2016. **II.** Oficio signado por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, presidente de la Comisión Especial para el seguimiento de las investigaciones de los acontecimientos del 26 y 27 de septiembre del 2014, con el que remite el 2º informe de los trabajos realizados por dicha comisión, que comprende a partir del día 25 de febrero al 29 de agosto de 2016. **III.** Oficio suscrito por el maestro en derecho Alfonso Damián Peralta, Auditor

General del Estado, con el cual remite el informe anual de resultados de la revisión de la cuenta pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. **IV.** Oficios signados por los ciudadanos Mario García Flores y Arturo Gómez Pérez, presidentes de los honorables ayuntamientos de los municipios de Huamuxtlán y Petatlán, Guerrero, respectivamente, por medio de los cuales remiten su primer informe anual sobre el estado que guarda la administración municipal. **V.** Oficio suscrito por el cabildo del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicitan se constituya en esta Legislatura, una comisión especial que coadyuve a concretar el proyecto “Centro Intermunicipal de Separación y Aprovechamiento de Residuos Sólidos”.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, turnó los asuntos de antecedentes de la manera siguiente: **Apartado I.** La Presidencia tomó conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales. **Apartado II.** Se tomó conocimiento para los efectos conducentes. **Apartado III.** Turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en el artículo 40 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. **Apartado IV.** Turnado a la Auditoría General del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado V.** Turnado a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos conducentes.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Correspondencia”, inciso a):** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informó de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito signado por las ciudadanas Mónica María Rojas Ramos e Irma Grandeño Román, por medio del cual solicitan intervención de este Honorable Congreso para dar cumplimiento a la recomendación 081/2015, emitida por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y consecuentemente con el laudo dictado a su favor. **II.** Escrito suscrito por el ciudadano Eduardo García Villanueva, con el que solicita intervención de este órgano legislativo para dar cumplimiento a la recomendación 52/2015 emitida por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y consecuentemente con el laudo dictado a su favor.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, turnó los asuntos de antecedentes de la manera siguiente: **Apartados I y II.** Turnados a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efecto conducentes.- Enseguida, se registraron las asistencias de los diputados García Trujillo Ociel Hugar, Granda Castro Irving Adrián.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Iniciativas”, inciso a):** La diputada presidenta,

concedió el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino, integrante del grupo Movimiento Ciudadano, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción I, del artículo 98, de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, número 428. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz.- Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Hacienda, para los efectos de los de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Raymundo García Gutiérrez, para dar lectura a una iniciativa, de decreto por medio del cual se reforma el artículo 454 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Guerrero.- Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida, se registraron las asistencias de los diputados Moreno Arcos Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos”, inciso a):** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Eloísa Hernández Valle, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo parlamentario, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en un término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, presente a esta Soberanía, a través de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, el expediente técnico que contenga todos los estudios de impacto y análisis que menciona la norma oficial mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, respecto del proyecto de construcción de la celda emergente, por parte del municipio de Chilpancingo, Guerrero, en el predio ubicado en la carretera libramiento Chilpancingo-Tixtla, paraje denominado “Loma Larga” de la Comunidad de Matlalapa, del municipio de Tixtla de Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.- Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 98 y 313 párrafo II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a

consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de acuerdo en desahogo, misma que fue rechazada por mayoría de votos con 12 votos a favor, 17 en contra y 3 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta manifestó que, en virtud de que la presente proposición no alcanzó la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, se turnó a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y de Cambio Climático, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrante del grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para dar lectura a una proposición de punto de acuerdo, por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de gobierno, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, de Desarrollo Social, de Trabajo y Previsión Social, de Educación Pública, de Salud, al Honorable Congreso de la Unión, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que den pleno cumplimiento a las propuestas del informe especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, con motivo de proporcionar atención a las víctimas de manera prioritaria para proteger sus derechos y para generar soluciones duraderas al problema. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.- Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, manifestó que a solicitud del diputado promovente la presente propuesta en desahogo, se turnó a Comisión de Derechos Humanos, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Ociel Hugar García Trujillo, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo parlamentario, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite el presente exhorto al doctor Julio Alfonso Santaella Castell, presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para efecto que instruya a quien corresponda, realice el cambio de denominación poblacional mestiza que tiene en su registro institucional de las comunidades Cañada del Arroz, General Enrique Rodríguez Cruz y los Lirios, del municipio de Copala, Guerrero, y en su lugar las denomine como comunidades indígenas pertenecientes al municipio referido. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, a solicitud del diputado promovente, turnó el presente asunto a las comisiones unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos

para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Alcaraz Sosa, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2017, no se recorte el presupuesto en materia educativa respecto a la atención de niñas, niños y adolescentes, específicamente en los programas nacional de becas y desarrollo profesional docente y la producción y distribución de libros y materiales educativos. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.- Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 98 y 313 párrafo II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo, misma que fue aprobada por unanimidad con 29 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para fijar postura a favor; concluida la intervención, se concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para fijar postura a favor; concluida la intervención y en virtud de no haber más oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Erika Alcaraz Sosa, resultando aprobada por unanimidad de votos, con 29 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, para dar lectura a una proposición de acuerdo, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero y a los 81 Ayuntamientos municipales que integran la Entidad, a

efecto de que dentro de su respectivo ámbito de competencia, instituyan los centros de control animal, a que se refieren los artículos 9 fracción IV y 10 fracción VIII de la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 98 y 313 párrafo II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad con 29 votos a favor, 0 en contra y 01 abstención, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición de acuerdo, suscrita por el diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, resultando aprobada por unanimidad de votos, con 29 votos a favor, 0 en contra, 1 abstención.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Samuel Resendiz Peñaloza, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que el Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que implemente todas las acciones que sean necesarias para atender y resolver la problemática derivada del incumplimiento de la empresa Grupo Mexicano de Desarrollo a los Compromisos por esta adquiridos con el ejido Tres Palos, al concesionársele la construcción, conservación y explotación de la autopista o viaducto la venta-punta diamante, en Acapulco de Juárez. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, con fundamento en los artículos 98 y 313 párrafo II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo, misma que fue aprobada por unanimidad con 30 votos a favor, 0 en contra, 1 abstención, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la

palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para fijar postura, concluida la intervención y en virtud de no haber más oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Samuel Resendiz Peñaloza, resultando aprobada por unanimidad de votos, con 30 votos a favor, 0 en contra, 1 abstención.- Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”, inciso a):** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Rosaura Rodríguez Carrillo, para dar lectura a una intervención, en relación al tema “Octubre mes de la lucha contra el cáncer”. Hasta por un tiempo de diez minutos; concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; Enseguida la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Ma Luisa Vargas Mejía, para intervenir sobre el mismo tema; concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para dar lectura a una intervención, con el tema “Gobierno indolente y poco preparado en políticas sociales de apoyo a adultos mayores y jubilados”. Hasta por un tiempo de diez minutos; concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; Enseguida la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz, para intervenir sobre el mismo tema; concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para dar lectura a una intervención, “sobre el tema de la eliminación del Fuero en Guerrero”. Hasta por un tiempo de diez minutos; concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; Enseguida la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para intervenir sobre el mismo tema; concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Clausuras”, inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con veintidós minutos del día martes cuatro de

octubre del año en curso, la diputada presidenta clausuró la presente sesión, y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día jueves seis de octubre del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.- -----

-----**C O N S T E**-----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes once de octubre del año dos mil dieciséis.- -----

-----**DAMOS FE**-----

Diputada Presidenta, Magdalena Camacho Díaz.-
Diputada Secretaria, Rossana Agraz Ulloa.- Diputado
Secretarioj. Jesús Martínez Martínez.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, inciso “a” solicito a la diputada Rossana agraz Ulloa, de lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

El secretario J. Jesús Martínez Martínez:

Con su permiso, diputado presidente.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa Recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 11 de Octubre del 2016.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por el diputado Eric Salas González, presidente de la Mesa Directiva del Estado de Querétaro, por medio del cual remiten el acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que apruebe las reformas necesarias que permitan a los contribuyentes reincorporarse a los Repecos. Solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, mediante el cual

remite los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales, para el cumplimiento de las estrategias, lineamientos, objetivos y líneas de acción contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2021.

III. Oficios signados respectivamente, por los diputados Raúl Mauricio Legarreta Martínez y Beatriz Alarcón Adame, integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remiten su primer informe de actividades legislativas.

IV. Oficio suscrito por el ciudadano Juan Mendoza Acosta, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, mediante el cual remite su primer informe de gobierno municipal.

V. Oficio signado por el licenciado Esteban Albarrán Mendoza, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de presidente del citado municipio, a partir del 11 de octubre del presente año.

VI. Oficios enviados por la Dirección de Recursos y Operación de Bienes Concesionados de Banobras, Instituto Nacional de Estadística y Geografía Coordinación Guerrero, y Secretaría General de Gobierno, por el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este órgano.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Silvia Romero Suarez:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II, se toma conocimiento del oficio y sus anexos.

Apartado III, Esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios institucionales.

Apartado IV, a la Auditoría General del Estado, para los efectos conducentes.

Apartado V, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado VI, esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, remita copia a los diputados promoventes.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Magdalena Camacho Díaz, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Magdalena Camacho Díaz:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros de la mesa directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Señores y señoras.

A nombre de mis compañeros el Ricardo Mejía Berdeja y Silvano Blanco Deaquino y el mío propio, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presento a ustedes una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con esta iniciativa buscamos que se incluya el delito de extorsión como uno de los delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa, es decir que el juez decrete la prisión preventiva como medida cautelar para garantizar la protección de la víctimas, los testigos o la comunidad.

El delito de extorsión es el segundo de los delitos que más frecuentemente se comete en nuestro país, y el que ocupa el primer lugar en nuestro Estado, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Ciudadana 2016, pues representa el 24.2% de los delitos ocurridos en 2015 a nivel Nacional, siendo considerado

de alto impacto, y en muchos de los casos éste no es denunciado, tanto, que también ocupa el primer lugar en la cifra negra. No obstante ello, se trata de un injusto penal que no fue considerado por el reformador de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como de aquellas infracciones penales en las que los Jueces oficiosamente pueden ordenar la prisión preventiva, porque el artículo 19 segundo párrafo de nuestra Carta Magna, no lo incluyó.

En este nuevo sistema penal acusatorio adversarial y oral, que se ha implementado en nuestro Estado, se establece la prisión preventiva como la última opción de entre las medidas cautelares disponibles y con excepción de la oficiosa, siempre debe solicitarla el Ministerio Público para garantizar:

- a) La comparecencia del imputado en el juicio.
- b) El desarrollo de la Investigación.
- c) La Protección de la Víctima, de los testigos o de la comunidad.

No obstante que el Legislador estableció a favor del Ministerio Público, facultad de solicitar la medida cautelar de prisión preventiva en los casos ya citados, a la fecha, en nuestro Estado, desde la implementación de este Sistema Penal Acusatorio Oral, no se tiene conocimiento de que se haya solicitado, dada la deficiente capacitación de tales servidores públicos.

Por el contrario, en un conocido caso de extorsión de Farmacias Similares en Acapulco, fueron liberadas cuatro personas detenidas en flagrancia por dicho delito, y ello porque en la audiencia preliminar no fue solicitada la medida cautelar de prisión preventiva por el Ministerio Público.

La extorsión si bien es un delito patrimonial y una conducta criminal común, ha ido en aumento, así lo ha señalado el Fiscal del Estado en sus recientes declaraciones, y ha sido la causa para que las víctimas sean privadas de la vida, si denuncian o se niegan a seguir pagando la cuota de extorsión, luego, de delito patrimonial, ha pasado a ser la causa para que decenas de personas hayan perdido la vida, y para que se cierren fuentes de empleo.

La percepción de inseguridad de la población ha ido creciendo, por los conocidos casos en que quienes han denunciado la extorsión han muerto; quienes se han negado a pagar la cuota han muerto; y si a ello sumamos declaraciones del Fiscal General del Estado, en el sentido de que sitios de taxis han sido atacados, con

resultado de personas asesinadas por negarse a pagar las extorsiones.

En consecuencia, si el Juez sólo puede decretar la prisión preventiva, cuando se trata de los delitos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos y los que determine la ley, en contra de la seguridad nacional, el libre desarrollo de la personalidad y la salud; y no el de extorsión, por no estar incluido en el artículo 19 segundo párrafo Constitucional, al ser este delito de alto impacto y de 2do. Lugar de incidencia a nivel nacional, y primero en el Estado, que se ha convertido en un flagelo para el Estado, que ha causado muertes y cierre de fuentes de empleo, que además está a la alza como ha sido reconocido públicamente.

El cobro de piso, es una práctica recurrente que utilizan los maleantes para extorsionar a miles de comerciantes en todo el país, quienes lamentablemente para conservar su actividad laboral o comercial tienen que sucumbir ante estos rufianes, ya que de lo contrario en muchos de los casos, ha arrojado daños patrimoniales en las negociaciones o bien hasta la pérdida de la vida del sujeto pasivo del delito.

La falta de establecer la forma oficiosa la prisión preventiva en este delito tiene como consecuencia que quienes cometan la extorsión sigan su proceso en libertad, siguen delinquirando, siguen extorsionando y en el peor de los casos regresan con su víctimas a cobrar por la denuncia, no privan de la vida, para que nadie más se atreva hacerlo, nadie más se atreva a denunciar y eso hace nugatorio el concepto de defensa de la sociedad en que descansa el sistema penal acusatorio oral, las legislaturas locales estamos impedidas para incluir delitos en los que puedan decretarse la prisión preventiva oficiosa, ya que precisamente el legislador federal acoto el catálogo de estos delitos a los que expresamente señala el artículo 19 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este contexto y con fundamento en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de este Estado Número 231 sometemos a la consideración del pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, extorsión, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

TRANSITORIO

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Remítase la presente Iniciativa al Honorable Congreso de la Unión a través del Senado de la República, para que se continúe con el procedimiento legislativo correspondiente.

Tercero. Publíquese la presente iniciativa íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Es cuanto, presidenta.

(Versión Íntegra)

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presidente.

Los suscritos diputados Magdalena Camacho Díaz, Ricardo Mejía Berdeja y Silvano Blanco Deaquino, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo, 231; y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, sometemos a la consideración del pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El delito de extorsión es el segundo de los delitos que más frecuentemente se comete en nuestro país, y el que ocupa el primer lugar en nuestro Estado, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Ciudadana 2016, pues representa el 24.2% de los delitos ocurridos en 2015 a nivel Nacional, siendo considerado de alto impacto, y en muchos de los casos éste no es denunciado, tanto, que también ocupa el primer lugar en la cifra negra. No obstante ello, se trata de un injusto penal que no fue considerado por el reformador de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como de aquellas infracciones penales en las que los Jueces oficiosamente pueden ordenar la prisión preventiva, porque el artículo 19 segundo párrafo de nuestra Carta Magna, no lo incluyó.

En este nuevo sistema penal acusatorio adversarial y oral, que se ha implementado en nuestro Estado, se establece la prisión preventiva como la última opción de entre las medidas cautelares disponibles y con excepción de la oficiosa, siempre debe solicitarla el Ministerio Público para garantizar:

- d) La comparecencia del imputado en el juicio.
- e) El desarrollo de la Investigación.
- f) La Protección de la Víctima, de los testigos o de la comunidad.

No obstante que el Legislador estableció a favor del Ministerio Público, facultad de solicitar la medida cautelar de prisión preventiva en los casos ya citados, a la fecha, en nuestro Estado, desde la implementación de este Sistema Penal Acusatorio Oral, no se tiene conocimiento de que se haya solicitado, dada la deficiente capacitación de tales servidores públicos.

Por el contrario, en un conocido caso de extorsión de Farmacias Similares en Acapulco, fueron liberada cuatro personas detenidas en flagrancia por dicho delito, y ello porque en la audiencia preliminar no fue solicitada la

medida cautelar de prisión preventiva por el Ministerio Público.

La extorsión si bien es un delito patrimonial y una conducta criminal común, ha ido en aumento, así lo ha señalado el Fiscal del Estado en sus recientes declaraciones, y ha sido la causa para que las víctimas sean privadas de la vida, si denuncian o se niegan a seguir pagando la cuota de extorsión, luego, de delito patrimonial, ha pasado a ser la causa para que decenas de personas hayan perdido la vida, y para que se cierren fuentes de empleo.

La percepción de inseguridad de la población ha ido creciendo, por los conocidos casos en que quienes han denunciado la extorsión han muerto; quienes se han negado a pagar la cuota han muerto; y si a ello sumamos declaraciones del Fiscal General del Estado, en el sentido de que sitios de taxis han sido atacados, con resultado de personas asesinadas por negarse a pagar las extorsiones.

En consecuencia, si el Juez solo puede decretar la prisión preventiva, cuando se trata de los delitos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos y los que determine la ley, en contra de la seguridad nacional, el libre desarrollo de la personalidad y la salud; y no el de extorsión, por no estar incluido en el artículo 19 segundo párrafo Constitucional, al ser este delito de alto impacto y de 2do. Lugar de incidencia a nivel nacional, y primero en el Estado, que se ha convertido en un flagelo para el Estado, que ha causado muertes y cierre de fuentes de empleo, que además está a la alza, la falta de establecer de forma oficiosa la prisión preventiva en este caso, hace nugatorio el concepto de defensa de la sociedad en que descansa el sistema penal acusatorio oral.

En este contexto el segundo párrafo, del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece literalmente lo siguiente:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata

de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

Para un mayor entendimiento de la importancia de esta reforma señalamos que el Código Nacional de Procedimientos Penales señala en el artículo 167 en que delitos procede la prisión preventiva oficiosa, los cuales son los siguientes:

Artículo 167...

Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Penal Federal de la manera siguiente:

I. Homicidio doloso previsto en los artículos 302 en relación al 307, 313, 315, 315 Bis, 320 y 323;

II. Genocidio, previsto en el artículo 149 Bis;

III. Violación prevista en los artículos 265, 266 y 266 Bis;

IV. Traición a la patria, previsto en los artículos 123, 124, 125 y 126;

V. Espionaje, previsto en los artículos 127 y 128;

VI. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter;

VII. Sabotaje, previsto en el artículo 140, párrafo primero;

VIII. Los previstos en los artículos 142, párrafo segundo y 145;

IX. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 201; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del

hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204 y Pederastia, previsto en el artículo 209 Bis;

X. Tráfico de menores, previsto en el artículo 366 Ter;

XI. Contra la salud, previsto en los artículos 194, 195, 196 Bis, 196 Ter, 197, párrafo primero y 198, parte primera del párrafo tercero.

Como se puede apreciar de la transcripción de los artículos antes señalados, el delito de extorsión no se contempla como delito que merezca la prisión preventiva oficiosamente.

Por su parte el Código Penal Federal en el Capítulo III Bis, artículo 390 define el delito de extorsión de la manera siguiente:

Artículo 390. Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le aplicarán de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días multa.

Las penas se aumentarán hasta un tanto más si el constreñimiento se realiza por una asociación delictuosa, o por servidor público o ex-servidor público, o por miembro o ex-miembro de alguna corporación policial o de las Fuerzas Armadas Mexicanas. En este caso, se impondrá además al servidor o ex-servidor público y al miembro o ex-miembro de alguna corporación policial, la destitución del empleo, cargo o comisión y la inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión públicos, y si se tratare de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargos o comisión públicos.

Hay que señalar que la ley adjetiva penal, es única para todo el país; pero los tipos penales que establecen las leyes sustantivas de las entidades federativas serán de aplicación en su territorio, y desafortunadamente el delito de extorsión no se contempla como un delito de gravedad, por lo que es fundamental tipificarlo de esta manera.

Conocemos los argumentos por los cuales se acota la prisión preventiva oficiosa, entre los cuales se destacan el abuso que se ejerció de la prisión preventiva, bajo el anterior sistema penal, incluso se utilizó como herramienta para encarcelar a luchadores sociales, sin

embargo se considera que el delito de extorsión por su gravedad, por el sujeto activo que la comete, y por el enorme problema por el que pasan las víctimas de este delito, debe de considerarse grave para efecto de que se aplique la prisión preventiva oficiosa y de esta manera los delincuentes no salgan en libertad de manera pronta.

En México no queremos más extorsiones por parte de los delincuentes; las personas activas del delito deben de estar en prisión preventiva oficiosa porque son sujetos de alta peligrosidad.

Debemos de considerar que actualmente nuestro país atraviesa por una enorme crisis de inseguridad que se ha acentuado en determinados estados de la República Mexicana, pero que desafortunadamente ha permeado en gran parte del territorio nacional a tal grado que un 70% de la población manifiesta que se siente insegura, esto es, 7 de cada 10 mexicanos, no se siente segura en nuestro país, esto de acuerdo a los resultados de la encuesta de Nacional de Victimización y Percepción Sobre la Seguridad ENVIPE 2016, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.

Cabe mencionar que las legislaturas locales, estamos impedidas para tipificar delitos con carácter de prisión preventiva oficiosa, ya que precisamente el legislador federal acotó el catálogo de estos delitos a los que expresamente señala el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que algunos estados de la República Mexicana, como es el caso particular del Estado de Guerrero, en donde la extorsión es una de las conductas delictivas que van en aumento y que día a día, deja un mayor número de víctimas, lo anterior precisamente por la falta de una norma adjetiva penal más severa, no podemos permitir que los ciudadanos estén al acecho de los extorsionadores.

El cobro de piso, es una práctica recurrente que utilizan los maleantes para extorsionar a miles de comerciantes en todo el país, quienes lamentablemente para conservar su actividad laboral o comercial tienen que sucumbir ante estos rufianes, ya que de lo contrario en muchos de los casos, ha arrojado daños patrimoniales en las negociaciones o bien hasta la pérdida de la vida del sujeto pasivo del delito.

De acuerdo a cifras señaladas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el delito de extorsión presenta en los meses de enero a agosto del año 2016, la siguiente incidencia:

enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto
369	380	383	386	336	462	478	486

Desafortunadamente el delito de extorsión por su naturaleza jurídica y social no se denuncia con la frecuencia que se comete, lo anterior en razón a que los sujetos pasivos del delito tienen el temor a sufrir represalias por sus victimarios.

Para conseguir que el delito de extorsión se considere grave es necesario reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que precisamente el párrafo segundo del artículo 19 de la misma, señala que delitos son considerados de gravedad y por consiguiente aplica la prisión preventiva oficiosa, por lo que estipularlo en leyes sustantivas penales locales resulta inaplicable, en tal sentido la Suprema Corte de justicia ha emitido la siguiente tesis.

AUTORIDAD EJECUTORA EN EL AMPARO. NO TIENE ESA CALIDAD EL DIRECTOR DE UN CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL, SI EL DELITO POR EL QUE SE DICTÓ AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO AL INCULPADO NO AMERITA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA POR NO ENCUADRAR EN NINGUNO DE LOS ILÍCITOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 19 CONSTITUCIONAL Y 194 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MÉXICO (NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA ACUSATORIO Y ORAL).

El artículo 11 de la Ley de Amparo señala que es autoridad responsable, entre otras, aquella que dicta, ordena, ejecuta o trata de ejecutar la ley o el acto reclamado. Atento a ello, y de una interpretación integral de los numerales invocados en el rubro, se advierte que conforme a las reformas que dieron origen al nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral, se creó un nuevo esquema en la tramitación de los asuntos de naturaleza criminal, en el que la prisión preventiva ya no constituye la regla general, como una consecuencia indefectible derivada del dictado del auto de vinculación a proceso, como sucedía con el auto de formal prisión, pues únicamente amerita la detención de los imputados en reclusión cuando se trate de los delitos por los que proceda prisión preventiva oficiosa como los previstos en los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 194 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, o fuera de tales supuestos, cuando lo solicite expresamente el Ministerio Público razonadamente; consecuentemente, si el delito por el que se dictó auto de vinculación a proceso al inculcado no encuadra en alguno de los ilícitos previstos en dichos numerales, se concluye que no existe una ejecución que deba materializar el director de un Centro Preventivo y de Readaptación Social, por lo que

no puede tener la calidad de autoridad ejecutora responsable.

Para un mayor entendimiento de la reforma planteada se presenta a continuación un cuadro comparativo con el párrafo segundo, del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la correspondiente iniciativa de reforma.

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA PROPUESTO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Artículo 19. ...	Artículo 19. ...
El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.	El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, extorsión, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, extorsión, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

TRANSITORIO

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Remítase la presente Iniciativa al Honorable Congreso de la Unión a través del Senado de la República, para que se continúe con el procedimiento legislativo correspondiente.

Tercero. Publíquese la presente Iniciativa íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Recinto Legislativo “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Atentamente.

Los Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Diputada Magdalena Camacho Díaz, Diputado Silvano Blanco Deaquino.

La vicepresidenta Silvia Romero Suarez:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para efecto de atender lo dispuesto en el artículo 71 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los artículos 228 párrafo primero y segundo, 174 fracción II 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros legisladores.

Hoy la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, con nuestra compañera diputada Magdalena Camacho, diputado Silvano Blanco y el de la voz hemos querido presentar un par de iniciativas que tienen que ver con un tema que ha sembrado dolor, angustia, impotencia y terror en miles de guerrerenses, que es el delito de extorsión que es un delito que lejos de disminuir se sigue acrecentando en nuestra Entidad, se dieron a conocer cifras de que durante el mes de septiembre y aún durante los primeros días del mes de octubre ha habido una disminución en los delitos de homicidios dolosos, sin embargo lo grave es que el delito de extorsión lejos de bajar sigue a la alza y además es parte de la cifra negra de delitos no denunciados que abundan en nuestro País y nuestro Estado.

Según sucesivas encuestas que tienen que ver con el nivel de victimización que son elaboradas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, la encuesta nacional de victimización y percepción sobre la inseguridad pública en los años 2014, 2015 y 2016 el delito de extorsión es el que más se presenta en nuestro Estado, es el que más ocasiona terror en la población y se ha convertido en toda una industria criminal el llamado cobro de piso.

Por esa razón nosotros hemos propuesto en primer término una iniciativa de reforma al artículo 19 de la Constitución Política de la República que ya explico con mucha contundencia la diputada Magdalena Camacho, pero también estamos presentando una reforma al artículo 160 del Código Nacional de Procedimientos Penales el llamado Código Único, para adicionar una Fracción Decima Segunda a ese artículo incorporar el delito de extorsión dentro del catálogo de delitos que el juez de manera oficiosa tiene que decretar la prisión preventiva.

Es absurdo que se aprehenden a extorsionadores y sin más recuperen su libertad, esto es un incentivo perverso al que siga cometiendo este tipo de delitos, porque aquellos que con valor civil lo denuncian luego se ven atemorizados porque cuando logran otra vez salir de la cárcel pues van sobre los denunciantes, es caso que ya

menciono la compañera diputada Camacho de los primeros beneficiarios del nuevo Sistema Acusatorio Penal que habiendo extorsionado recuperaron su libertad sin más, es cierto que el artículo 19 señala que el Ministerio Público puede pedirle al juez la prisión preventiva como medida cautelar cuando esté en riesgo la víctima o la comunidad, pero lo cierto es que los ministerios públicos por ignorancia, comodidad o complicidad no solicitan esta prisión preventiva y entonces el juez al no haber una solicitud y al no venir dentro del catálogo de delitos el delito de la extorsión pues vuelven a poner en libertad a estos rufianes.

Por esa razón nosotros estamos planteando que se reforme tanto la constitución como el Código Nacional de Procedimientos Penales, para que el delito de extorsión sea un delito que de manera oficiosa el juez tenga que decretar la prisión preventiva, en esta iniciativa o en este par de iniciativas, al igual de aquellas que presentamos para legalizar el cultivo de la amapola con fines medicinales en esta iniciativa también lo que estamos planteando es que este Congreso haga uso de la facultad que tiene conforme al artículo 71 fracción III de la Constitución de iniciar el proceso legislativo a nivel federal, aquí compañeras y compañeros legisladores recurrentemente vemos en la correspondencia que legislaturas de estados comunican que ya presentaron iniciativas ante el Congreso de la Unión, sobre diferentes temas, porque aquí no hacemos lo mismo si somos parte del constituyente permanente y más en este delito que es el principal delito que se comete hoy en Guerrero y vamos a ver que dice la sociedad frente a este tema diferentes organismos de comerciantes y empresarios, has sido víctimas de extorsiones y secuestros según el Consejo Coordinador Empresarial en Acapulco tres de cada 10 empresarios son víctimas de extorsión o cobro de piso.

El líder la COPARMEX aquí en Chilpancingo nos ha pedido a los legisladores que se tipifique como grave evidentemente la lógica de que la gravedad implicaría que no obtuvieran libertad bajo caución pero en el nuevo Sistema Acusatorio es que se incorpore el delito de extorsión al catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva en forma oficiosa.

Esto prácticamente se da en todo el Estado pero lo mismo lo sufre un empresario boyante o de alta capacidad económica que alguien tiene un changarro o un puesto y se han dado casos tan brutales como el que sacudió a la sociedad y particularmente a la gente del puerto de Acapulco de una persona que vendía jugos, una señora que vendía jugos en el Fraccionamiento Costa Azul en la Calle Fernando de Magallanes al lado de la Iglesia del Fraccionamiento Costa Azul que fue a

plena luz del día cuando estaban en el Instituto Londres la gente dejando a sus hijos fue victimada porque no acepto dar la cuota que le pedían por cobro de piso y estas historias de horror por todos lados y por eso lo que nosotros podemos hacer como legisladores es proponer que se reforme la Constitución y el Código Penal para que ningún extorsionador, para que ningún personaje que pide cobro de piso y que es apresado pueda recuperar la libertad y que pague con prisión sus delitos, porque del cobro de piso y la extorsión pasan a las lesiones y los homicidios y hay que poner un alto a esta industria criminal.

Nosotros como legisladores estamos actuando el Pleno tiene la palabra para que propongamos esta iniciativa al Congreso de la Unión y que se pueda modificar el artículo 19 y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Es cuanto.

(Versión Íntegra)

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Los suscritos diputados Magdalena Camacho Díaz, Ricardo Mejía Berdeja y Silvano Blanco Deaquino, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo, 231; y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, sometemos a la consideración del pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XII, al artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El delito de extorsión es uno de los que más se cometen en nuestro país, aun cuando este no sea denunciado, sin embargo dicha conducta delictiva no se considera grave, lo que genera que muchos delincuentes continúen cometiendo dicho ilícito, por lo que se requiere urgentemente que este tipo penal se considere grave a efecto de que los extorsionadores no logren burlar a la justicia, por ello, debe de hacerse la reforma al Código Nacional de Procedimientos Penales, ya que en

el artículo 167 se prevén los delitos con prisión preventiva, oficiosamente.

Los argumentos que soportan la viabilidad jurídica para la adición de una fracción XII al artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, consiste esencialmente en la gravedad de este delito, el sometimiento de la víctima y la peligrosidad del sujeto activo.

Con la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, mismo que inició a partir del día 18 de junio del presente año, entraron en vigencia una serie de normas jurídicas que harían posible su funcionamiento, entre este conjunto de normas jurídicas se encuentra el Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual aplicará en toda la República Mexicana y deroga a las normas adjetivas penales de todos los Estados del país.

Un tema que sin lugar a dudas resulta importante revisar es el relacionado a los delitos que consideran prisión preventiva, oficiosamente.

En este contexto el segundo párrafo, del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece literalmente lo siguiente:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

Para un mayor entendimiento de la importancia de esta reforma señalamos que el Código Nacional de Procedimientos Penales señala en el artículo 167 en que delitos procede la prisión preventiva oficiosa, los cuales son los siguientes:

Artículo 167...

Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Penal Federal de la manera siguiente:

I. Homicidio doloso previsto en los artículos 302 en relación al 307, 313, 315, 315 Bis, 320 y 323;

II. Genocidio, previsto en el artículo 149 Bis;

III. Violación prevista en los artículos 265, 266 y 266 Bis;

IV. Traición a la patria, previsto en los artículos 123, 124, 125 y 126;

V. Espionaje, previsto en los artículos 127 y 128;

VI. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter;

VII. Sabotaje, previsto en el artículo 140, párrafo primero;

VIII. Los previstos en los artículos 142, párrafo segundo y 145;

IX. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 201; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204 y Pederastia, previsto en el artículo 209 Bis;

X. Tráfico de menores, previsto en el artículo 366 Ter;

XI. Contra la salud, previsto en los artículos 194, 195, 196 Bis, 196 Ter, 197, párrafo primero y 198, parte primera del párrafo tercero.

Como se puede apreciar de la transcripción de los artículos antes señalados, el delito de extorsión no se contempla como delito que merezca le prisión preventiva oficiosamente.

Por su parte el Código Penal Federal en el Capítulo III Bis, artículo 390 define el delito de extorsión de la manera siguiente:

Artículo 390. Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le aplicarán de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días multa.

Las penas se aumentarán hasta un tanto más si el constreñimiento se realiza por una asociación delictuosa, o por servidor público o ex-servidor público, o por miembro o ex-miembro de alguna corporación policial o de las Fuerzas Armadas Mexicanas. En este caso, se impondrá además al servidor o ex-servidor público y al miembro o ex-miembro de alguna corporación policial, la destitución del empleo, cargo o comisión y la inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión públicos, y si se tratare de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargos o comisión públicos.

Hay que señalar que la ley adjetiva penal, es única para todo el país; pero los tipos penales que establecen las leyes sustantivas de las entidades federativas serán de aplicación en su territorio, y desafortunadamente el delito de extorsión no se contempla como un delito de gravedad, por lo que es fundamental tipificarlo de esta manera.

Conocemos los argumentos por los cuales se acota la prisión preventiva oficiosa, entre los cuales se destacan el abuso que se ejerció de la prisión preventiva, bajo el anterior sistema penal, incluso se utilizó como herramienta para encarcelar a luchadores sociales, sin embargo se considera que el delito de extorsión por su gravedad, por el sujeto activo que la comete, y por el enorme problema por el que pasan las víctimas de este delito, debe de considerarse grave para efecto de que se aplique la prisión preventiva oficiosa y de esta manera los delincuentes no salgan en libertad de manera pronta.

En México no queremos más extorsiones por parte de los delincuentes; las personas activas del delito deben de estar en prisión preventiva oficiosa porque son sujetos de alta peligrosidad.

Debemos de considerar que actualmente nuestro país atraviesa por una enorme crisis de inseguridad que se ha acentuado en determinados estados de la República Mexicana, pero que desafortunadamente ha permeado

en gran parte del territorio nacional a tal grado que un 70% de la población manifiesta que se siente insegura, esto es, 7 de cada 10 mexicanos, no se siente segura en nuestro país, esto de acuerdo a los resultados de la encuesta de Nacional de Victimización y Percepción Sobre la Seguridad ENVIPE 2016, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.

Cabe mencionar que las legislaturas locales, estamos impedidas para tipificar delitos con carácter de prisión preventiva oficiosa, ya que precisamente el legislador federal acotó el catálogo de estos delitos a los que expresamente señala el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que algunos estados de la República Mexicana, como es el caso particular del Estado de Guerrero, en donde la extorsión es una de las conductas delictivas que van en aumento y que día a día, deja un mayor número de víctimas, lo anterior precisamente por la falta de una norma adjetiva penal más severa, no podemos permitir que los ciudadanos estén al acecho de los extorsionadores.

El cobro de piso, es una práctica recurrente que utilizan los maleantes para extorsionar a miles de comerciantes en todo el país, quienes lamentablemente para conservar su actividad laboral o comercial tienen que sucumbir ante estos rufianes, ya que de lo contrario en muchos de los casos, ha arrojado daños patrimoniales en las negociaciones o bien hasta la pérdida de la vida del sujeto pasivo del delito.

De acuerdo a cifras señaladas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el delito de extorsión presenta en los meses de enero a agosto del año 2016, la siguiente incidencia:

enero	Febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto
369	380	383	386	336	462	478	486

Desafortunadamente el delito de extorsión por su naturaleza jurídica y social no se denuncia con la frecuencia que se comete, lo anterior en razón a que los sujetos pasivos del delito tienen el temor a sufrir represalias por sus victimarios.

Para conseguir que el delito de extorsión se considere grave es necesario adicionar la fracción XII al artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para considerar el delito de extorsión y por consiguiente aplica la prisión preventiva oficiosa, en tal sentido la Suprema Corte de justicia ha emitido la siguiente tesis.

AUTORIDAD EJECUTORA EN EL AMPARO. NO TIENE ESA CALIDAD EL DIRECTOR DE UN

CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL, SI EL DELITO POR EL QUE SE DICTÓ AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO AL INculpADO NO AMERITA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA POR NO ENCUADRAR EN NINGUNO DE LOS ILÍCITOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 19 CONSTITUCIONAL Y 194 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MÉXICO (NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA ACUSATORIO Y ORAL).

El artículo 11 de la Ley de Amparo señala que es autoridad responsable, entre otras, aquella que dicta, ordena, ejecuta o trata de ejecutar la ley o el acto reclamado. Atento a ello, y de una interpretación integral de los numerales invocados en el rubro, se advierte que conforme a las reformas que dieron origen al nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral, se creó un nuevo esquema en la tramitación de los asuntos de naturaleza criminal, en el que la prisión preventiva ya no constituye la regla general, como una consecuencia indefectible derivada del dictado del auto de vinculación a proceso, como sucedía con el auto de formal prisión, pues únicamente amerita la detención de los imputados en reclusión cuando se trate de los delitos por los que proceda prisión preventiva oficiosa como los previstos en los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 194 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, o fuera de tales supuestos, cuando lo solicite expresamente el Ministerio Público razonadamente; consecuentemente, si el delito por el que se dictó auto de vinculación a proceso al inculpado no encuadra en alguno de los ilícitos previstos en dichos numerales, se concluye que no existe una ejecución que deba materializar el director de un Centro Preventivo y de Readaptación Social, por lo que no puede tener la calidad de autoridad ejecutora responsable.

Señalamos que concatenada a la presente iniciativa de adición de una fracción XII al artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales presentamos la iniciativa de reforma al artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo anterior para que sea una reforma integral.

Para un mayor entendimiento de la reforma planteada se presenta a continuación un cuadro comparativo del texto vigente del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y la iniciativa planteada.

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA PROPUESTA
Artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales	Artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales

<p>Artículo 167... Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Penal Federal de la manera siguiente:</p> <p>I. Homicidio doloso previsto en los artículos 302 en relación al 307, 313, 315, 315 Bis, 320 y 323;</p> <p>II. Genocidio, previsto en el artículo 149 Bis;</p> <p>III. Violación prevista en los artículos 265, 266 y 266 Bis;</p> <p>IV. Traición a la patria, previsto en los artículos 123, 124, 125 y 126;</p> <p>V. Espionaje, previsto en los artículos 127 y 128;</p> <p>VI. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter;</p> <p>VII. Sabotaje, previsto en el artículo 140, párrafo primero;</p> <p>VIII. Los previstos en los artículos 142, párrafo segundo y 145;</p> <p>IX. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 201; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de</p>	<p>Artículo 167... Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Penal Federal de la manera siguiente:</p> <p>I. Homicidio doloso previsto en los artículos 302 en relación al 307, 313, 315, 315 Bis, 320 y 323;</p> <p>II. Genocidio, previsto en el artículo 149 Bis;</p> <p>III. Violación prevista en los artículos 265, 266 y 266 Bis;</p> <p>IV. Traición a la patria, previsto en los artículos 123, 124, 125 y 126;</p> <p>V. Espionaje, previsto en los artículos 127 y 128;</p> <p>VI. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter;</p> <p>VII. Sabotaje, previsto en el artículo 140, párrafo primero;</p> <p>VIII. Los previstos en los artículos 142, párrafo segundo y 145;</p> <p>IX. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 201; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de</p>
---	---

<p>personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204 y Pederastia, previsto en el artículo 209 Bis;</p> <p>X. Tráfico de menores, previsto en el artículo 366 Ter;</p> <p>XI. Contra la salud, previsto en los artículos 194, 195, 196 Bis, 196 Ter, 197, párrafo primero y 198, parte primera del párrafo tercero.</p>	<p>personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204 y Pederastia, previsto en el artículo 209 Bis;</p> <p>X. Tráfico de menores, previsto en el artículo 366 Ter;</p> <p>XI. Contra la salud, previsto en los artículos 194, 195, 196 Bis, 196 Ter, 197, párrafo primero y 198, parte primera del párrafo tercero.</p> <p>XII. Extorsión, previsto en el artículo 390, segundo párrafo.</p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Artículo Único. Se adiciona la fracción XII al artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 167. ...

De la I a la XI...

XII. Extorsión, previsto en el artículo 390, segundo párrafo.

TRANSITORIO

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Remítase la presente iniciativa al Honorable Congreso de la Unión a través del Senado de la República, para que se continúe con el procedimiento legislativo correspondiente.

Tercero. Publíquese la presente iniciativa íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Recinto Legislativo “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Atentamente.

Los Integrantes Del Grupo Parlamentario De Movimiento Ciudadano.

Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Diputada Magdalena Camacho Díaz, Diputado Silvano Blanco Deaquino

[Hoja de firmas correspondiente a la Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona una fracción XII al artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales]

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para efecto de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez:

Diputadas, Diputados y medios de comunicación:

Esta es la cuarta ocasión que presento esta propuesta ante esta legislatura, las anteriores fueron durante en el primer, segundo y tercer periodo de sesiones y se turnaron a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, sin embargo transcurrió el tiempo y no pasó nada con mis propuestas. Debe ser porque es una iniciativa de Morena y como no formo parte de esa Comisión, ni tengo mayoría en este Congreso, aunque es una propuesta que beneficia a la juventud guerrerense, y por eso vengo a presentarla por cuarta ocasión.

Aunque por lo visto en el orden del día hay la intención de desecharla, pero mi iniciativa es procedente.

En el pasado proceso electoral, los jóvenes fueron discriminados.

La ciudadanía, se alcanza a los 18 años, tal como lo señala la fracción primera, del artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el artículo 35, también en las fracciones primera y segunda, de la misma Constitución establece, que son

derechos del ciudadano, votar y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

Sin embargo el artículo 46, fracción segunda, de la Constitución de Guerrero, señala que para ser diputado local deben cumplirse los 21 años, pero además el artículo 173 de nuestra Constitución Local, establece la misma edad para ser presidente municipal, sindico o regidor, con lo cual se limita la prerrogativa del ser ciudadano desde los 18 a los 20 años con 11 meses y 29 días.

Estando como está la Constitución, en el artículo que se promueve su reforma, los jóvenes de 18, 19 y 20 años, que son ciudadanos mexicanos, solo son ocupados electoralmente para votar, pero negándoles el derecho de asumir una responsabilidad pública, ejerciendo únicamente la capacidad de goce, pero limitándose su capacidad de ejercicio, que es el derecho reconocido en la ley para realizar actos jurídicos y hacerlos valer al cumplir la mayoría de edad.

Si las leyes reconocen en los jóvenes de 18 años, su capacidad para votar y con ello un acto libre, responsable y consciente, como para decidir votando quien los puede representar o gobernar y con ello incidir en la toma de decisiones públicas, resulta contradictorio y hasta discriminatorio que se les impida tomar decisiones en nombre de los demás.

Podría pensarse que la anterior legislatura, al elevar la edad hasta los 21 años para asumir un cargo de elección popular, consideró la juventud como una imposibilidad por la falta de experiencia, pero eso no debe ser óbice para ejercer la ciudadanía como un derecho constitucional.

Esta propuesta pido se inserte íntegramente en el Diario de los Debates.

Por lo expuesto y fundado en el artículo 199, apartado uno y fracción primera, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, me permito presentar la siguiente:

REFORMA AL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Debiendo quedar como sigue:

Artículo 46.- Para ser Diputado al Congreso del Estado, se requiere:

I...

II.- Tener 18 años de edad cumplidos el día de la elección;

Muchas gracias.

(Versión íntegra)

Ciudadanos Diputados de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de Estado.- Presentes.

La suscrita Ma. De Jesús Cisneros Martínez, diputada Representante Parlamentaria de MORENA en la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 199, apartado uno y fracción primera, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, me permito presentar a la consideración de esta Plenaria, la siguiente Iniciativa de Reforma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado proceso electoral, los jóvenes fueron discriminados.

La ciudadanía, se alcanza a los 18 años, tal como lo señala la fracción primera, del artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el artículo 35, también en las fracciones primera y segunda, de la misma Constitución establece, que son derechos del ciudadano, votar y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

Sin embargo el artículo 46, fracción segunda, de la Constitución de Guerrero, señala que para ser diputado local deben cumplirse los 21 años, pero además el artículo 173 de nuestra Constitución Local, establece la misma edad para ser presidente municipal, sindico o regidor, con lo cual se limita la prerrogativa del ser ciudadano desde los 18 a los 20 años con 11 meses y 29 días.

Estando como está la Constitución, en el artículo que se promueve su reforma, los jóvenes de 18, 19 y 20 años, que son ciudadanos mexicanos, solo son ocupados electoralmente para votar, pero negándoles el derecho de asumir una responsabilidad pública, ejerciendo únicamente la capacidad de goce, pero limitándose su capacidad de ejercicio, que es el derecho reconocido en la ley para realizar actos jurídicos y hacerlos valer al cumplir la mayoría de edad.

Si las leyes reconocen en los jóvenes de 18 años, su capacidad para votar y con ello un acto libre, responsable y consciente, como para decidir votando quien los puede representar o gobernar y con ello incidir en la toma de

decisiones públicas, resulta contradictorio y hasta discriminatorio que se les impida tomar decisiones en nombre de los demás.

Podría pensarse que la anterior legislatura, al elevar la edad hasta los 21 años para asumir un cargo de elección popular, consideró la juventud como una imposibilidad por la falta de experiencia, pero eso no debe ser óbice para ejercer la ciudadanía como un derecho constitucional. Por el contrario la experiencia de los legisladores en nuestro país, no ha servido de mucho, entre más experiencia tienen más legislan a favor de sus propios intereses y se olvidan de la gente que votó por ellos.

México es un país de jóvenes y los jóvenes no tan solo son el futuro de México, sino el presente. Reformemos este artículo reconociendo y elevando el carácter del ciudadano permitiendo que los jóvenes asuman responsabilidades políticas, pues dicho sea de paso, no están maleados y con base en educación y convicciones democráticas, sean mejores representantes populares que muchos de aquí.

Por lo expuesto y fundado en el artículo 199, apartado uno y fracción primera, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, me permito presentar la siguiente:

REFORMA AL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Debiendo quedar como sigue:

Artículo 46.- Para ser Diputado al Congreso del Estado, se requiere:

I...

II.- Tener 18 años de edad cumplidos el día de la elección;

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en dos de los principales diarios de circulación estatal y en el Portal Web del Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de octubre de 2016.

Atentamente.

Representante Parlamentaria de Morena en la LXI Legislatura

Diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción II 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez dé lectura al oficio suscrito por los licenciados Esteban Albarrán Mendoza y Sergio Leonel Lugo Catalán, presidente y secretario de Gobierno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

El secretario J. Jesús Martínez Martínez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Sección: Presidencia.

Oficio número: PMI/209/2016.

Asunto: Se remite iniciativa de Ley de Ingresos 2017. Iguala de la Independencia, Guerrero, 07 de Octubre de 2016.

Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva en turno del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En Ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre al Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero y como ejecutor de este órgano colegiado, tal como lo establece el numeral 73 fracción V del ordenamiento citado, con esta fecha remito a usted los siguientes documentos:

1.- Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017.

2.- Acta de Cabildo en copia certificada, mediante la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos de iniciativa de Ley de Ingresos y Tabla de Valores Catastrales del

Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017.

3.- Tabla de Valores Catastrales del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2017.

4.- Presupuesto de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Lo anterior para su revisión, análisis, discusión y aprobación en su caso.

Sin otro particular quedo a sus respetables ordenes, enviándoles un cordial saludo.

Atentamente.

Licenciado Esteban Albarrán Mendoza, Presidente Municipal Constitucional.

Licenciado Sergio Leonel Lugo Catalán, Secretario de Gobierno Municipal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la iniciativa de Ley de Ingresos, Tabla de Valores de antecedentes a la Comisión de Hacienda, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción II 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos incisos “a y b” solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, de lectura a la certificación emitida por el diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos ya citados.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 11 de octubre del 2016.

Visto el acuse de recibo certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de decreto y de acuerdo enlistados de primera lectura en el Orden del Día para la sesión de fecha martes 11 de octubre del año en curso, específicamente en los incisos “a y b” del cuarto punto del Orden del Día de propuestas de leyes decretos y acuerdos. Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286.

Atentamente.

Diputado J. Jesús Martínez Martínez.

Secretario de la Mesa Directiva.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 286 en vigor se tienen de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo, signados en los incisos “a y b” del cuarto punto del Orden del Día y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, de lectura al oficio signado por la diputada Yuridia Melchor Sánchez, presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género.

El secretario J. Jesús Martínez Martínez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Diputada Magdalena Camacho Díaz Presidenta de la Mesa Directiva.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, segundo párrafo, y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 vigente hasta el 12 de septiembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica vigente, previo acuerdo de las Diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, solicito a usted ponga a consideración del Pleno la dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, asume los principios establecidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) como un referente para la toma de decisiones en la materia para el

pleno desarrollo de las mujeres y las niñas de nuestro país y se compromete a realizar la armonización legislativa derivada de las observaciones emitidas del Comité de la CEDAW a nuestro país de los Informes 7° y 8° Consolidados y remitidos en septiembre de 2010.

Por lo que una vez aprobada la dispensa de lectura, se sometan a discusión y aprobación por parte de esta Soberanía.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Diputada Yuridia Melchor Sánchez.
Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, enlistado en el inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, quien como integrante de la comisión dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, presidenta.

Con el permiso a los integrantes de la Mesa Directiva.

Saludo con agrado a los Medios de Comunicación.

Diputadas y diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I, del artículo 138 de la Ley Orgánica vigente hasta el 12 de

septiembre del presente año, a nombre y representación de las Diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, subo a esta Tribuna para exponer los pormenores del Dictamen que se encuentra a su consideración.

La Cámara de Diputados Cámara del Congreso de la Unión, remitió a esta Legislatura el acuerdo por el que asume los principios establecidos en la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) como referente para la toma de decisiones en la materia para el pleno desarrollo de las mujeres y las niñas de nuestro país y se compromete a realizar la armonización legislativa derivada de las observaciones emitidas del comité de la CEDAW a nuestro país en el marco del “IX Informe de México sobre el Cumplimiento de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer”.

Dicha proposición tiene por objeto, exhortar a los tres niveles de gobierno y a los Congresos Locales, a dar estricto cumplimiento a las observaciones del Comité de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) en el marco del IX Informe de México.

De los antecedentes del citado informe, se constató que en el mes de septiembre de 2010, México remitió los Informes 7° y 8° consolidados sobre el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), y que abarca el período agosto 2006-septiembre 2010, en cumplimiento al Artículo 18 de la Convención y a la Recomendación 42 del Comité de Expertas al Estado mexicano sobre su sexto informe periódico.

En la parte introductoria, el citado Informe señala que “...a treinta años de haber sido ratificada por México, como instrumento jurídicamente vinculante, la CEDAW y sus mandatos se encuentran incorporados y transversalizados en el quehacer institucional y normativo de nuestro país. Muestra de ello es la Ley General para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, la incorporación del Eje 3 “Igualdad de oportunidades” en el PND, el PROIGUALDAD, y los procesos de armonización legal”

‘Asimismo, el marco internacional es considerado en la elaboración de planes y programas. Atendiendo a las recomendaciones del Comité al Estado mexicano, en esta rendición de cuentas se hace énfasis en temas como la armonización legislativa, la erradicación de todas las

formas de violencia contra la mujer, la participación de las mujeres en la toma de decisiones, la erradicación de la pobreza, el acceso a los servicios de salud, especialmente a la salud sexual y reproductiva, y la incorporación y transversalidad de la perspectiva de género en los planes y programas, entre otros. En México se ha fortalecido y afianzado el andamiaje jurídico-normativo e institucional, así como el trabajo interinstitucional para el logro de la igualdad. No obstante, a pesar de que se han creado las condiciones y las transformaciones irreversibles para construir una auténtica cultura de la igualdad, el Estado mexicano reconoce que aún quedan retos y desafíos pendientes, que requieren la suma de compromisos y voluntades de todos los actores y sectores...”

Derivado del Informe consolidado, el Comité de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, el 07 de agosto de 2012, emitió observaciones finales, las cuáles tocan los aspectos legislativo, jurisdiccional, de políticas públicas, trata de personas, violencia contra la mujer y feminicidio, participación en la vida política y pública, defensores de derechos humanos y periodistas, educación, salud, las mujeres indígenas de las zonas rurales, la familia y relaciones matrimoniales.

Que a pesar que el Acuerdo remitido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se originó en el marco del IX Informe de México sobre el cumplimiento de la “Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer”, que debería remitirse en el mes de julio del presente año, esta Comisión considera importante que el Congreso de Estado adopte las medidas necesarias para que en nuestra Entidad se cumplan las recomendaciones y, sobre todo, el Tratado Internacional (CEDAW) que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, se convierte en un instrumento legal de carácter vinculante, que en consecuencia, obliga al Estado Mexicano al cumplimiento de lo pactado.

Por lo que se solicita su voto favorable al:

Acuerdo parlamentario, por el que esta Legislatura al Honorable, asume los principios establecidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) como un referente para la toma de decisiones en la materia para el pleno desarrollo de las mujeres y las niñas de nuestro país y se compromete a realizar la armonización legislativa derivada de las observaciones emitidas del Comité de la CEDAW a nuestro país de los Informes 7º y 8º Consolidados y remitidos en septiembre de 2010.

Es cuanto, diputada presidenta

Compañeras y compañeros diputados las integrantes de la Comisión de Igualdad de Género recurrimos a ustedes para pedir que nos apoyen con su voto porque consideramos que es totalmente importante que podamos realizar esa armonización de leyes y podamos asumir todas estas consideraciones que ya están dadas y todas estas recomendaciones porque el tratar o el atender un tema tan importante que es erradicar todas las formas de discriminación y de violencia que vive a día, cada día la mujer del país pero en especial las mujeres de Guerrero, consideramos que son temas que verdaderamente se tienen atender y se deben atender a consciencia, amigas y amigos por favor recurrimos a ustedes para pedirles ese voto en beneficio de las mujeres de Guerrero.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete a para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto acuerdo de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para dar lectura a una proposición de punto de acuerdo, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Silvano Blanco Deaquino:

Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva.

De los compañeros diputados y diputadas.

Amigos de la prensa y ciudadanos presentes.

En representación de mi Partido Movimiento Ciudadano y los integrantes de la Fracción el compañero Ricardo Mejía Berdeja y Magdalena Camacho y un servidor, venimos a proponer nosotros la creación de una Comisión Especial que va a tener con el tema del presupuesto, compañeros y compañeras, miren en esta Legislatura hemos nosotros planteado una serie de exhortos al Congreso Federal y al propio Ejecutivo, pues para efectos de que no se reduzca el presupuesto en seguridad, en salud y en lo general pues todo el Presupuesto que le corresponde al Estado de Guerrero y conociendo nosotros cual es la dinámica a Nivel Federal pues consideramos que estos exhortos así como tal, no nos van ayudar mucho en la discusión del próximo presupuesto y que es pertinente por lo tanto hacer un esfuerzo por parte de este poder que nosotros referimos con puntualidad y efectivamente queremos hacer lo que nos corresponde el Poder Legislativo debe de tener sobre todo en este momento pues un papel más importante en la discusión del presupuesto a nivel federal y no dejárselos solamente al Ejecutivo que es lo tradicional es decir los ejecutivos son quienes hacen el cabildeo pertinente, van y hablan con tienen que hablar de manera directa con el secretario de hacienda y empiezan a tratar de obtener los recursos que se requiere para el Estado.

Ahora como es un presupuesto el del 17 muy complejo nosotros estamos considerando que en este Poder debe de hacer lo propio que debe de participar de una forma activa en contribuir precisamente en las gestiones propias que haga el Ejecutivo en su momento tener reuniones de trabajo en coordinación con él y su equipo que él vaya a proponer para esta situación en la ciudad de México y lógicamente esta Comisión Especial por separado, platicaría con quien se tenga que platicar digo ya se conoce cuáles son los actores, con cuales hay que hablar y la idea por lo tanto es que se apruebe a la brevedad porque en estos momentos ya está la discusión ustedes saben que desde el 08 de septiembre se presentó la propuesta económica, está la discusión de la Ley de

Ingresos ya en la Comisión de Hacienda en la Cámara de Diputados ya inicia el proceso de discusión del paquete económico y como refería yo anteriormente pues primero se ve todo el tema de los ingresos y posteriormente se va a ver el tema de los Egresos, pero ahorita en estos momentos ya hay representaciones de todos los Estados en la capital haciendo lo pertinente y por lo tanto nosotros tenemos que hacer un esfuerzo en ese sentido y la idea es que sea plural la integración de la Comisión como debe ser que todos los Partidos Políticos estén debidamente representados y bueno el punto de acuerdo compañeros y compañeras de manera concreta va en el siguiente sentido:

Planteamos nosotros como primer acuerdo:

Primero. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, crea la Comisión Especial, con el objeto de que realicen las gestiones necesarias ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión e instancias del Ejecutivo Federal para el incremento de los recursos destinados al Estado de Guerrero dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2017.

Segundo. Se instruye a la Junta de Coordinación Política, para que en un término no mayor a ocho días naturales, contados a partir de su aprobación, en uso de la facultades establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Numero 231, presente al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura, la propuesta de integración de la Comisión Especial, reflejando en su composición la pluralidad del Congreso. Asimismo velará porque se le provea de los presupuestales, humanos y técnicos necesarios para la realización de su objeto, facultades y responsabilidades. Cualquier diputado que no forme parte de la Comisión, podrá asistir en todas las actividades de la Comisión con derecho a voz y no a voto.

Tercero. La Comisión Especial ejercerá sus funciones temporalmente y solo por el tiempo de su objeto, la Comisión rendirá informes sobre los trabajos desarrollados en el ejercicio de sus facultades ante el Pleno del Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente punto a la Junta de Coordinación Política, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, al titular del Poder

Ejecutivo Federal y al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente punto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Nosotros consideramos que esta actitud propositiva y de mayor relevancia en el tema de la exclusión del presupuesto que se le asignara a Guerrero, pues es crucial en este momento y por lo tanto esperamos a que haya condiciones para que sea aprobado por consenso de esta comisión especial.

Es cuanto, compañeras y compañeros.

(Versión Íntegra)

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Los suscritos diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometemos a consideración de esta Soberanía Popular, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 8 de septiembre del presente año, José Antonio Meade Kuribreña, Secretario de Hacienda, entregó a la Cámara de Diputados la propuesta de paquete económico 2017, incluida la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la cual se analizará y dictaminará por esta Cámara de Diputados.

El paquete fiscal que hizo llegar el Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través del Secretario de Hacienda contiene recortes al presupuesto en diferentes materias, una de ellas la de seguridad, por lo cual con fecha martes 20 de septiembre del presente año, los Diputados Ciudadanos, propusimos el punto de acuerdo en materia de seguridad, que es el siguiente:

Primero. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2017, no se recorte el presupuesto en materia de seguridad para los estados y municipios.

Segundo. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que considere en la aprobación Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2017, un incremento sustancial a la partida de seguridad pública destinada para los estados y municipios.

En este tenor y bajo esta sintonía la Bancada de Ciudadanos, tuvimos a bien presentar el punto de acuerdo en materia de salud, que es el siguiente:

Primero. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2017, no se recorte el presupuesto en materia de salud para los estados y municipios.

Segundo. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que considere en la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2017, un incremento a la partida de salud destinada para los estados y municipios.

Estos puntos de acuerdo propuestos y aprobados por el Pleno de este Congreso del Estado, es porque actualmente se contempla un recorte presupuestal para diferentes áreas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2017, y que efectivamente derivado de la caída del peso mexicano frente al dólar, la caída de ventas del petróleo,

en fin de todo proceso que concluyo en un rezago económico en las arcas públicas del Gobierno Federal y ahora se da como resultado, recortes que laceran a la sociedad mexicana.

Ante estos, venideros recortes presupuestales para los estados y municipios de México, Guerrero es sin duda una de las entidades que por sus condiciones de pobreza, miseria y marginación, y porque a traviesa en un clima de violencia e inseguridad necesita de manera urgente no solamente que no se le recorte su presupuesto, sino que se le aumente considerablemente su presupuesto para enfrentar los problemas que tiene el Estado, como son: educación, salud, seguridad pública, entre otras.

Por eso, los diputados ciudadanos estamos convencidos, de que es necesario crear una Comisión de diputados y diputadas de este Congreso del Estado, para acudir a gestionar mayor presupuesto para el Estado ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y ésta se vea reflejada en el Decreto Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2017, en beneficio de los guerrerenses.

Es necesario y urgente que una comisión de diputados acuda a la Cámara de Diputados federal a cabildear mayores recursos para Guerrero y evitar los recortes, porque es conveniente decirlo que hay estados que se despachan con la cuchara grande, los recursos en el presupuesto federal.

Por eso de la urgencia, que el Pleno de este Congreso del Estado exhorte respetuosamente a la Junta de Coordinación Política de este Congreso, a fin de que proponga el nombramiento de una Comisión de diputados, con el fin de que realicen las gestiones necesarias ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión e instancias del Ejecutivo Federal para el incremento de los recursos destinados al Estado de Guerrero dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 123 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primera.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, crea la Comisión Especial, con el objeto de que realicen las gestiones necesarias ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la

Unión e instancias del Ejecutivo Federal para el incremento de los recursos destinados al Estado de Guerrero dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2017.

Segundo. Se instruye a la Junta de Coordinación Política, para que en un término no mayor a ocho días naturales, contados a partir de su aprobación, en uso de la facultades establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Numero 231, presente al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura, la propuesta de integración de la Comisión Especial, reflejando en su composición la pluralidad del Congreso. Asimismo velará porque se le provea de los presupuestales, humanos y técnicos necesarios para la realización de su objeto, facultades y responsabilidades. Cualquier diputado que no forme parte de la Comisión, podrá asistir en todas las actividades de la Comisión con derecho a voz y no a voto.

Tercero. La Comisión Especial ejercerá sus funciones temporalmente y sólo por el tiempo de su objeto, la Comisión rendirá informes sobre los trabajos desarrollados en el ejercicio de sus facultades ante el Pleno del Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente punto a la Junta de Coordinación Política, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, al titular del Poder Ejecutivo Federal y al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente punto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de octubre de 2016.

Atentamente.

Los Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Diputado Silvano Blanco Deaquino, Diputada Magdalena Camacho Díaz.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 113 fracción Séptima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la presente proposición a la Junta de Coordinación Política, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ociel Hugar García Trujillo, para que de lectura a una proposición de acuerdo. Hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Ociel Hugar García Trujillo:

Compañeras y compañeros diputados.

El día de hoy en uso de las facultades conferidas por los artículos 229, 230 demás disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, Número 231, me permito someter a la consideración del pleno de esta Soberanía Popular el siguiente punto de acuerdo parlamentario como un asunto de “urgente y obvia resolución”, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Decir que hoy en día que existen o que en 2017 se prevén recortes presupuestales muy complicados y que van a tocar muchas de las dependencias del gobierno del Estado y que habría que poner atención debido a que muchas de ellas están si esto pasara estarían al borde de una situación muy complicada debido a la escasa situación económica que tienen.

Y es el caso compañeros de la secretaria de asuntos indígenas y pueblos afrodescendientes, fíjense que estos sectores vulnerables y como es del conocimiento de ustedes el hecho de que hoy en día se reconozca esta parte afrodescendiente, afroamericana, pues resulta importante el poder ayudar, apoyar a este sector que ha sido marginado y olvidado precisamente de las políticas públicas que han implementado los diferentes niveles de gobierno y si hoy en día existió o existe la disposición del Ejecutivo del Estado de ayudar a este sector vulnerable que es precisamente los sectores indígenas y afrodescendientes, entonces tendríamos que empezar ayudarlos como debe de ser, es decir proveerles de acciones justas y necesarias que pudieran levantar un poco el rezago que se tienen todas estas comunidades y que hoy en día se habla mucho de estos dos sectores en campaña e inclusive, los que a veces nos toca hacer este tipo de acciones siempre los vinculamos como sectores muy rezagados pero que cuando ya estamos tenemos

que operar en consecuencia, es decir tenemos que ser congruentes de que tenemos que ayudar, que tenemos que apoyar.

Por ejemplo desde el 2014, desde el 2016 este que paso solamente la saica conto con 17 millones de pesos para la atención a estos sectores y de la siguiente manera en los siguientes rubros:

Servicios emergentes para población indígena y afroamericana, \$5, 500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos). Becas a estudiantes indígenas y afroamericanos, \$4,000, 000.00 (cuatro millones). Impulso a la producción, organización y autogestión comunitaria, \$3,000, 000.00 (tres millones). Defensa y asesoría jurídica a pueblos indígenas y afroamericano , \$2, 271,250.00 (dos millones doscientos setenta y un mil doscientos cincuenta pesos).

Es decir la forma en que está distribuido el recurso en la saica, aparte de que es mínimo y no es más ni siquiera pues tienes la posibilidad de que a estos dos sectores poderlos atender en su mayor expresión y se entiende si sigue así este presupuesto, para mí fue un poquito de análisis que en el presupuesto 2016 en vez de que aumentara compañeros fue para atrás.

Entonces hoy tenemos que ser corresponsables, hoy tendría este Congreso del Estado, tratar de impulsar estos dos sectores para que se le incremente el mayor recurso económico y puedan atender a estos dos sectores que la verdad este año no les fue nada bien. Parte del recurso que tiene la SAICA la mayoría se va en su gasto corriente de la propia institución gubernamental, entonces hoy tenemos que ser más congruentes compañeros y pedirle al Ejecutivo del Estado, que no trastoque los asuntos de esta secretaría tan vulnerable y que mucho necesita de este apoyo del gobierno del Estado, para que puedan salir adelante.

Ente tal situación compañeros someto el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite el presente exhorto al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado para que instruya al titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, “que en el Presupuesto de Egresos 2017, priorice el desarrollo de los pueblo y comunidades indígenas y afroamericanas en la Entidad asignándosele un presupuesto amplio y suficiente a la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afroamericanas”,

para el desarrollo de sus funciones sustantivas y con ello propiciar un mayor desarrollo integral de ambos sectores poblacionales en la Entidad.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo parlamentario, surtirá sus efectos al día siguiente de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

Segundo. Comuníquese este exhorto al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Es cuanto.

(Versión Íntegra)

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presente.

El suscrito diputado Ociel Hugar García Trujillo, Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 229, 230 demás disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, Número 231, me permito someter a la consideración del pleno de esta Soberanía Popular el siguiente punto de acuerdo parlamentario como un asunto de “urgente y obvia resolución”, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de los pueblos indígenas y afromexicanos en México, ha sido sumamente precaria en lo que al presupuesto para su desarrollo integral concierne, pues en las últimas décadas esta población ha enfrentado grandes obstáculos para ver garantizado el ejercicio pleno de sus derechos, lo que se traduce en una elevada desigualdad económica y social, crecientes brechas en los niveles de bienestar respecto a la demás población y su exclusión de los procesos políticos y democráticos ocurridos en el país.

Desde las instituciones del Estado, se ha reconocido una deuda histórica con los pueblos indígenas y afromexicanos, lo que ha originado una mayor atención a estas poblaciones, así como la aprobación y puesta en marcha de reformas jurídicas e institucionales, el incremento en el número de políticas públicas específicas y de los recursos públicos asignados para

contribuir a su desarrollo integral; sin embargo, siguen representando el sector con los más altos niveles de pobreza, menor educación, menor acceso efectivo a los servicios de salud, mayor incidencia de enfermedades y los sectores que sufren la mayor discriminación, entre los diversos grupos sociales.

Con el firme objetivo de abatir los rezagos que enfrentan estos sectores en la Entidad, durante octubre de 2015, este Poder Legislativo aprobó la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en la que se contempla en un solo rubro a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, para efecto que sea esta dependencia la que se encargue de proporcionar programas de apoyos y asistencia social a ambos sectores y con ello atender sus necesidades de una manera prioritaria y eficiente

Pero históricamente, la antes llamada Secretaría de Asuntos Indígenas, ha tenido un presupuesto acotado y muy limitado para atender las necesidades que estos pueblos presentan, ya que el presupuesto anual que se le ha destinado desde su creación ha sido raquítico, tan apenas para cubrir programas elementales como Becas a estudiantes indígenas, apoyo para el fomento a la cultura indígenas y traslados fúnebres de indígenas migrantes fuera del Estado y del país.

Así, durante el ejercicio fiscal 2009, a esta dependencia únicamente le fue asignado un presupuesto de 13, 300,000.00 (Trece millones tres cientos mil pesos con cero centavos).

En el 2010, se le asignó la misma cantidad de 2009, (Trece millones tres cientos mil pesos con cero centavos).

Durante 2011, le fueron asignados 22, 484, 299.7 (Veintidós millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil dos cientos noventa y nueve pesos con siete centavos).

En 2012, el presupuesto destinado a esta dependencia fue de 10, 901, 000 (Diez Millones novecientos un mil pesos con cero centavos).

En el año 2013, su presupuesto tuvo un ligero alce, ya que se le destinaron 14, 000,000.00 (Catorce millones con cero centavos)

atención y apoyo emergente a jornaleros agrícolas, migrantes indígenas y afromexicanos	\$ 3,500,000.00
capacitación y desarrollo de proyectos productivos demostrativos para la	3,000,000.00

población indígena y afroamericana	
defensa y asesoría jurídica a pueblos indígenas y afroamericano	2,000,000.00
desarrollo integral y sustentable de los pueblos indígenas y afroamericano	3,000,000.00
fortalecimiento a la cultura, organización y autogestión de los pueblos indígenas y afroamericano	2,500,000.00
inversión total	\$14,000,000.00

Pero fue ya en el 2014, cuando se vio un significativo avance en la asignación de un presupuesto para esta dependencia, ya que fue en este año que se le destinaron 20, 000, 000.00 (Veinte millones con cero centavos).

Proyectos institucionales	\$12, 371,000.25. (doce millones, trescientos setenta y un mil pesos veinticinco centavos)
Becas a estudiantes indígenas	\$2, 000,000.00 (dos millones).
Fortalecimiento la cultura y autogestión indígena y afroamericana	\$2,426,000.25 (dos millones, cuatrocientos veintiséis mil pesos con veinticinco centavos)
Atención y apoyo a jornaleros y migrantes indígenas y afroamericanos	\$3, 200,000.00). (tres millones doscientos mil pesos).
Inversión total	\$20, 000,000.00 (veinte millones)

Así, durante el 2015, se le asignaron 40, 929, 000.00 (Cuarenta millones novecientos veintinueve mil pesos con cero centavos), de los cuales se destinaron veinticinco millones un mil pesos, para la atención a programas y apoyos indígenas y afroamericanos, siendo este año el que más presupuesto se asignó a dicha dependencia para atender el rezago existente en los sectores poblacionales descritos.

Atención y apoyo emergente a jornaleros agrícolas, migrantes indígenas y afroamericanos	\$7, 500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos).
Capacitación y desarrollo de proyectos productivos demostrativos para la población indígena y afroamericana	\$7,000,000.00 (siete millones)
defensa y asesoría jurídica a pueblos indígenas y afroamericanos	\$4, 018,510.00 (cuatro millones, dieciocho mil quinientos diez pesos)
fortalecimiento a la cultura organización y autogestión de los pueblos indígenas y afroamericanos	\$3, 481,590.00 (tres millones, cuatrocientos ochenta y un mil quinientos noventa pesos).
juntos podemos con becas a estudiantes indígenas	\$3,000,000.00 (tres millones)

Totales	\$25, 000, 1000.00 (veinticinco millones un mil pesos)
---------	--

Por último durante el 2016, a la ahora denominada SAICA, le fueron destinados 27, 900,000.00 (Diecisiete millones doscientos mil pesos con cero centavos), de los cuales, únicamente diecisiete millones doscientos mil pesos, fueron destinados para programas y sociales apoyos a indígenas y afroamericanos, ello a pesar que como antes dijimos ahora esta dependencia tuvo que atender en igualdad de prioridades tanto al sector indígena como al afroamericano, lo que trajo consigo una enorme inequidad en la distribución del recurso asignado para atender las diversas necesidades que presentan estas comunidades, además de la no obtención del tan anhelado abatimiento del rezago social imperante entre los pueblos indígenas y afroamericanos, dicho recurso se distribuye de la siguiente manera:

servicios emergentes para población indígena y afroamericana	\$5, 500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos).
becas a estudiantes indígenas y afroamericanos	\$4,000, 000.00 (cuatro millones).
impulso a la producción, organización y autogestión comunitaria	\$3,000, 000.00 (tres millones).
defensa y asesoría jurídica a pueblos indígenas y afroamericano	\$2, 271,250.00 (dos millones doscientos setenta y un mil doscientos cincuenta pesos).
fortalecimiento de las culturas e identidades indígenas y afroamericana	\$2, 428,750.00 (dos millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos cincuenta pesos).
total	\$17,200,000.00 (diecisiete millones doscientos mil pesos).

Es por ello necesario, que este poder legislativo exhorte al Poder Ejecutivo, que en el presupuesto fiscal 2017, se dote prioritariamente a la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afroamericanas con un presupuesto acorde para atender adecuadamente a las necesidades que dichos pueblos actualmente presentan.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, el punto de Acuerdo Parlamentario siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite el presente exhorto al licenciado Héctor

Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado para que instruya al titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, “que en el Presupuesto de Egresos 2017, priorice el desarrollo de los pueblo y comunidades indígenas y afromexicanas en la entidad asignándosele un presupuesto amplio y suficiente a la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas”, para el desarrollo de sus funciones sustantivas y con ello propiciar un mayor desarrollo integral de ambos sectores poblacionales en la entidad.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo parlamentario, surtirá sus efectos al día siguiente de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

Segundo. Comuníquese este exhorto al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 10 de octubre de 2016.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 111 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, somete a la Plenaria la presente proposición como asunto de urgente y obvia resolución, quienes estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad como asunto de urgente y obvia resolución, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución se somete para su discusión y se solicita los diputados que desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para hacer la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputada?

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, como único orador inscrito.

La diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez:

Diputadas y diputados:

Amigas y amigos de los medios de comunicación:

Qué bueno que me hizo caso el diputado Ociel García Trujillo y trae la propuesta que ya se me desechó con anterioridad.

Es obvio que al no ser una propuesta de Morena, tiene posibilidades de ser aprobada por las fracciones mayoritarias en este Congreso. Qué bueno por los indígenas de Guerrero.

Sin embargo voy a plantear una modificación que también es muy importante, para ver si este Congreso está en la sintonía de atender la recomendación 9/2016 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que establece que deben respetarse las autoridades comunitarias y que éstas deben cumplir sus funciones y facultades, además de coordinarse con las instituciones del Estado, por lo que debe darse un presupuesto a la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC) y a la Policía Comunitaria (PC) y por eso propongo la siguiente modificación:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Segundo.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite el presente exhorto al licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, para que instruya al titular de la Secretaría de Finanzas y administración del Gobierno del Estado, “que en el presupuesto de egresos 2017, priorice el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afroamexicanas en la Entidad asignándosele un presupuesto amplio y suficiente a la CRAC (Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias) y PC (Policía Comunitaria)”, para el desarrollo de sus funciones sustantivas y facultades para propiciar un mayor desarrollo integral de ambos sectores poblacionales en la Entidad.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Se le concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañera presidenta.

En esta Legislatura hemos apoyado diferentes propuestas para fortalecer la capacidad presupuestal del Estado en temas como seguridad pública, educación, salud y hoy esta propuesta que tiene que ver con el

Presupuesto de Egresos del Estado, pero que va ligado a la misma preocupación que a la comunidad indígena, a los pueblos afroamericanos, no pasen a un nivel secundario si no que tengan la mayor prioridad en el presupuesto y ese sentido, nosotros vamos a insistir en una iniciativa que presentamos la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano para que se cree el Instituto de Lenguas originarias del Estado de Guerrero, que en ese sentido estamos en falta, hay desde luego la institución a nivel nacional pero diferentes estados del país ya cuentan con este tipo de instituciones e incluso estados que no tienen la cantidad de compañeros de ciudadanos indígenas o de comunidades originarias del Estado tienen instituciones de esta características como es el caso por ejemplo de san Luis potosí, que si tiene un Instituto de Lenguas Indígenas, pero en el caso de Guerrero no lo contamos con ello. No se diga el Estado de Oaxaca, de Chiapas que desde hace año tiene este tipo de instituciones y nosotros vamos a insistir para que se prevea en el presupuesto una partida para que se pueda crear esta Institución, evidentemente con los menores gastos burocráticos pero que si tenga esta finalidad de fortalecer las lenguas indígenas y originarias, pero sobre todo de generar traductores y gente que pueda también auxiliar en las cuestiones de justicia, educación y de salud porque si no es un círculo vicioso que va perpetrando y que va generando más pobreza, mas subdesarrollo y más desigualdad.

Por eso saludamos la propuesta que aquí se hace y por eso la vamos a votar a favor.

Es cuanto.

La Presidenta:

Agotada la lista de oradores esta Presidencia somete a consideración de la plenaria para su aprobación la proposición de punto de acuerdo Ociel Hugar García Trujillo, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición de punto de acuerdo suscrita por el diputado Ociel Hugar García Trujillo, solicito al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dé lectura a la propuesta de modificación hecha por la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez Martínez.

El secretario J. Jesús Martínez Martínez:

Con gusto, presidenta.

ACUERDO PARLAMENTARIO

Segundo.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite el presente exhorto al licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, para que instruya al titular de la Secretaría de Finanzas y administración del Gobierno del Estado, “que en el presupuesto de egresos 2017, priorice el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en la Entidad asignándosele un presupuesto amplio y suficiente a la CRAC (Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias) y PC (Policía Comunitaria)”, para el desarrollo de sus funciones sustantivas y facultades para propiciar un mayor desarrollo integral de ambos sectores poblacionales en la Entidad.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Se somete a consideración de la Asamblea para su discusión la propuesta de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, a fin de elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de modificación hecha por la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos la propuesta de modificación presentada por la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, intervenciones inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez:

Buenas tardes, compañeras y compañeros de la Mesa Directiva.

Buenas tardes, compañeras diputadas y diputados.

Buenas tardes compañeros de los medios de comunicación:

México es un país privilegiado, un país inmensamente rico, nos sobran recursos naturales en relación con otros países y continentes.

Además de la riqueza petrolera, una de las fuentes de mayores ingresos que el estado tiene es por la generación de energía eléctrica, la Comisión Federal de Electricidad es una de las empresas más rentables del mundo en esta materia.

De la CFE como de Pemex sus administradores y los secretarios de energía, cada sexenio se convierten en nuevos ricos. En este sector se acomodan los amigos del presidente de la República en turno.

Es el caso del señor ex director de la CFE Enrique Ochoa Reza, ahora presidente nacional del PRI, que al dejar la paraestatal se dio asimismo una jugosa “liquidación” de 1.2 millones de pesos por su renuncia voluntaria, lo que en términos del artículo 212 del Código Penal Federal se tipifica como delito por hechos de corrupción, por lo que además de sancionarse debe inhabilitarse a ocupar otro cargo en el plazo que marca la ley.

La secretaria de Ochoa Reza; Myrna Yvet Torres Camacho, con apenas 9 meses en el cargo recibió dos “liquidaciones”, una por un millón 263 mil pesos y otra 832 mil pesos.

La abogada Claudia Pastor Badilla, jefa de la Coordinación Nacional Jurídica, con 2 años cinco meses en el cargo recibió como “liquidación” 1 millón 108 mil pesos. El asesor Ángel Artemio Meixueiro González, con 2 años y medio cobró un millón 279 mil pesos de “liquidación”.

En suma se otorgaron por este concepto de “liquidación” 16 millones de pesos, tan sólo a los más cercanos colaboradores del ahora dirigente priísta, lo que configura el delito de Cohecho tipificado en el artículo 222 del Código Penal Federal. Porque eso que se otorgaron no es una liquidación, es una dádiva millonaria disfrazada de un derecho laboral.

La corrupción es la práctica de la función pública más nociva en nuestro país y quienes tienen el poder, tal vez porque suponen bien que ya se van y que el cambio se acerca en el 2018, están desbocados y ahora están aplicando aquella frase de que “el que no transa no avanza”.

Vale la pena preguntar ¿Cuántos trabajadores son liquidados de onerosa manera? ¿Cuántos tienen que demandar para que después de años sean liquidados?

Así como están las cosas, ¿con qué autoridad se ejerce un liderazgo político? Si no hay principios en el ejercicio de la política, esto es como la religión sin moral y lo que procede es denunciarlo. Los priístas de abajo, los militantes de verdad, debieran deslindarse de ese mal y corrupto dirigente.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañero diputado y diputada.

Esta Tribuna estoy plenamente convencido de que debe de ser la caja de resonancia donde con responsabilidad se aborden los diferentes temas del Estado, de la República, pero en esa pretensión también se utiliza de manera irresponsable como foro político a efecto de ir generando confusiones, pero sobre todo en una empresa en un organismo que por muchos años como es la comisión federal de electricidad que ha sido una industria que en el país ha generado, sobre todo empleo, ha generado desarrollo, ha generado progreso y estamos regidos precisamente por leyes y en todos aquellos que laboran tienen derecho a obtener sus honorarios, sus liquidaciones y una mentira puede estar repitiendo constantemente al grado de que llegue el momento que quieren erigirla como verdad.

En ese sentido nosotros rechazamos como Fracción Parlamentaria que esta Tribuna se utilice como foro de resonancia de mentiras para tratar de obtener beneficios políticos, tratar de obtener el descredito de un partido de un militante y sobre todo venir a generar, expectativas que todavía falta mucho para la elección federal y nosotros confiamos que el pueblo de México esté preparado y que sepa advertir todos aquellos asuntos

tantos populistas como demagógicos y que el pueblo al final de cuentas ponga a cada quien en su lugar.

La Presidenta:

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, se retira la intervención del diputado Samuel Reséndiz Peñaloza.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 14:32 horas):

En desahogo del sexto punto del orden del día, clausuras, inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14 horas con 32 minutos del día martes 11 octubre del año en curso se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en 15 minutos, para celebrar sesión

Anexo Uno

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de Decreto correspondiente, la INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA EL NUMERAL 1 FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 191 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; suscrita por el Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, la cual se analiza y dictamina en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil quince, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la Iniciativa suscrita por el Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, por medio del cual se MODIFICA Y ADICIONA EL NUMERAL 1 FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 191 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Que una vez hecho del conocimiento del Pleno, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL/0458/2015, suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Poder Legislativo, fue turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su análisis y dictamen correspondiente.

Que el signatario de la iniciativa en la exposición de motivos que sustenta su propuesta señala:

“... La protesta constitucional es un acto relevante, formal y protocolario que debe rendir todo servidor

público. Esta ha adquirido un valor cívico importante y tiene, además, consecuencias metajurídicas, en tanto lleva implica y solemnemente a ajustar un comportamiento al orden jurídico.

Para algunos constitucionalistas, el cargo público se asume en virtud de la protesta y esta determina el inicio de las responsabilidades constitucionales. Para otros, este acto no es requisito imprescindible para ejercer el cargo sino un acto formal y solemne pero no constitutivo.

Esa discusión doctrinal comprende otro tema vinculado al de la protesta al cargo como es el del momento en que se inicia la gestión, lo que es relevante para la validez de los actos de autoridad, así como para el inicio de inmunidades y privilegios que las constituciones otorgan a los servidores públicos.

Por eso, todo servidor público la debe rendir antes de iniciar su gestión.

Aunque la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ha expresado su interpretación respecto a los términos y alcances de la protesta constitucional, por lo que no es posible establecer las consecuencias de que esta no se rindiere, su relevancia es tal, que, en los últimos años, tanto la constitución Federal como la de las Entidades Federativas han sido reformadas para establecer sedes alternas para que los titulares de los ejecutivos y los integrantes de los poderes legislativos y judiciales la rindan, en caso de que fuere imposible lo hicieren en las sedes del Congreso de la Unión o de los Congresos Estatales.

Nuestras cinco constituciones federales (1814,1824,1836,1857 y 1917), como las de casi todos los países, la han establecido con su respectiva fórmula, sea como juramento o sea como protesta, sea como un acto de contenido religioso o como un acto estrictamente cívico y laico.

En el texto vigente de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos se ha referencia expresa a la protesta en los artículos 78, fracción II, 87,97 y 128.

El primero y el último de los artículos citados refieren a la propuesta de manera general. En cambio los artículos 87 y 97 lo hacen especificando con total claridad en texto de la misma.

Al artículo 87 textualmente dice:

“Artículo 87. El Presidente, al tomar posesión de su cargo, prestará ante el Congreso de la Unión o ante la Comisión Permanente, en los recesos de aquél, la siguiente protesta: “Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de la República que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión; y si así no lo hiciera que la Nación me lo demande”.

Si por cualquier circunstancia el Presidente no pudiere rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante las mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión.

En caso de que el presidente no pudiere rendir la protesta ante el Congreso de la Unión, ante la Comisión Permanente o ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión lo hará de inmediato ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

A su vez, al artículo 97 indica:

“Artículo 97. Los Magistrados de Circuito y los Jueces de Distrito serán nombrados y adscritos por el Consejo de la Judicatura Federal, con base en criterios objetivos y de acuerdo a los requisitos y procedimientos que establezca la ley. Durarán seis años en el ejercicio de su cargo, al término de los cuales, si fueran ratificados o promovidos a cargos superiores, solo podrán ser privados de sus puestos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá solicitar al Consejo de la Judicatura Federal que averigüe la conducta de algún juez o magistrado federal.

La Suprema Corte de Justicia nombrará y removerá a su secretario y demás funcionarios y empleados. Los Magistrados y Jueces nombrarán y removerán a los respectivos funcionarios y empleados de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, conforme a lo que establezca la ley respecto de la carrera judicial.

Cada cuatro años, el Pleno elegirá de entre sus miembros al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual no podrá ser reelecto para el periodo inmediato posterior.

Cada ministro de la Suprema Corte de Justicia, al entrar a ejercer su encargo, protestará ante el Senado, en la siguiente forma:

Presidente: “¿Protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se os ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?”.

Ministro: “Si protesto”

Presidente: “si no lo hicierais así, la Nación os lo demande”.

Los Magistrados de circuito y los jueces de Distrito protestarán ante la Suprema Corte de Justicia y el Consejo de la Judicatura federal.

Las fórmulas transcritas son seguidas por la mayoría de constituciones locales.

Por su parte, la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero refiere y, por tanto, establece la protesta constitucional en sus artículos 49, 57, 61, fracción XVIII, 70, fracción IV, 79,98,99,113,114, numeral 1, 149, 176, y 191.

Sin embargo, en todo su articulado, nuestra constitución local omite precisar el texto de la protesta, con lo que genera incertidumbre jurídica y política para este trascendente acto.

Nuestra constitución, reiteradamente, refiere a la protesta constitucional, pero indica cual es esta. Y siendo una protesta constitucional su texto debe constar en la propia constitución. Al tomarse una ley secundaria, ese texto no es constitucional.

Es decir, aunque referimos a la protesta constitucional, al no incluir su texto en la Constitución esta no lo es. En todo caso sería una protesta de ley, más no constitucional.

Debe pues, corregirse esa omisión del constituyente de 2014, incorporado al contenido de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, un texto o fórmula que establezca los términos exactos y

precisos en que los servidores públicos, comenzando por el Gobernador del Estado, deberán rendirla...”.

Que con fundamento en los artículos 46, 49 fracción III, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa con proyecto de Ley de referencia y emitir el Dictamen correspondiente, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el signatario de la iniciativa, el Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, en términos de lo establecido por los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 126 fracción II, 127 párrafo segundo y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa de Decreto que nos ocupa.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61 fracción I, 66, 67 y 68 de la Constitución Política Local, 8° fracción II y 127 párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el Dictamen que recaerá a la iniciativa que nos ocupa, previa la emisión por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos en el análisis efectuado a la presente iniciativa, arriba a la conclusión de que la misma, no es violatoria de garantías individuales ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

Por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente, en virtud de que la toma de protesta de los Servidores Públicos establecida en la Constitución Política del Estado; es la base constitucional, legal y formal para que estos otorguen su anuencia y aceptación plena del cargo que les fue conferido y habrán de desempeñar.

Esta comisión dictaminadora, en análisis de la propuesta llega a la firme conclusión que no existe la formalidad que reviste la Asunción o aceptación del cargo conferido, por lo que estimamos procedente su

incorporación al cuerpo Constitucional Local, en este sentido esta Comisión Dictaminadora considera procedente modificar la propuesta presentada por el promovente derivado de que se encuentra desfasada conforme a los términos y lenguaje utilizado.

Que en el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos que la toma de protesta del Ejecutivo Estatal sea contemplada únicamente en el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así también consideramos que la toma de protesta de los Servidores Públicos sea contemplada exclusivamente en el artículo 191, numeral 1 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

Se adiciona un párrafo tercero recorriéndose el actual para quedar como sigue:

Artículo 79.....

La protesta deberá realizarse en los términos siguientes: “Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y cumplir fiel y patrióticamente con los deberes de mi encargo mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado y si no lo hiciere así que la Nación y el Estado me lo demanden”.

.....

Así mismo y para el efecto de que nuestra Constitución contemple la protesta de los Servidores Públicos, conforme a la propuesta del promovente, dicha disposición se establecerá en el artículo 191 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los términos siguientes:

“..Artículo 191. ...

1.

I La autoridad que reciba la protesta dirá: ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y cumplir fiel y patrióticamente con los deberes del cargo de..... que el Estado ha conferido? El interrogado contestará: “Si Protesto”. Acto continuo, la misma autoridad que tome la protesta dirá: “Si no lo hicieres así, que la Nación y el Estado os lo demanden”.

De la II a la VII

Del 2 al 5

Que esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por las consideraciones expuestas y en base al análisis y modificaciones realizadas, aprueban en sus términos el dictamen con proyecto de decreto respecto a la adición referida en párrafos anteriores de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo anteriormente señalado, los diputados Integrantes de las Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, ponemos a consideración del Pleno, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO. _____ POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 79 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN I EL NUMERAL 1 AL ARTÍCULO 191 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se reforma la fracción I del numeral 1 del artículo 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero para quedar como sigue:

“..Artículo 191. ...

1.....

I. A rendir protesta constitucional previa al ejercicio de su cargo, será de la forma siguiente: la autoridad que reciba la protesta dirá: ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y cumplir fiel y patrióticamente con los deberes del cargo de... que el Estado os ha conferido? El interrogado contestará: “Si Protesto”. Acto continuo, la misma autoridad que tome la protesta dirá: “Si no lo hicieros así, que la Nación y el Estado os lo demanden”.

De la II a la VII

Del 2 al 5

Artículo Segundo.- Se adiciona un párrafo segundo recorriéndose el actual a tercero del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

“Artículo 79.....

El gobernador del Estado, protestará su cargo, en los términos siguientes: “Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y cumplir fiel y patrióticamente con los deberes de mi encargo mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado y si no lo hiciere así que la Nación y el Estado me lo demanden”.

.....

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Remítase el presente decreto a los ayuntamientos de la Entidad para efecto de lo dispuesto por la fracción III del numeral 1 del Artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y oportunamente expídase la Declaratoria respectiva conforme a lo dispuesto por el numeral 2 del mismo artículo.

Artículo Segundo. Una vez emitida la Declaratoria por el Congreso del Estado, la presente reforma constitucional entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Tercero. Remítase al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

Artículo Cuarto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para el conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de septiembre de 2016.

Atentamente.

Comisión De Estudios Constitucionales Y Jurídicos.

Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, Presidente.-
Diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, Secretario;
Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, Vocal, Diputado Ignacio Basilio García, Vocal; Diputada Yuridia Melchor Sánchez, Vocal.

Anexo Dos

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de Decreto correspondiente, diversas INICIATIVAS CON PROYECTO DE

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; suscritas por la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, las cuales se analizan y dictaminan en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES:

En sesión de fecha veintiséis de abril del dos mil dieciséis, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del Oficio con fecha veintiséis de abril del año en curso, suscrito por la Diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, en términos de las fracciones IV y V del artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, presentó ante este Poder Legislativo la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Que una vez hecho del conocimiento del Pleno, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante oficio número LXI/OM/DPL/01361/2016, suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Poder Legislativo, fue turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su análisis y dictamen correspondiente.

Que de igual forma, en sesión de fecha 07 de julio del 2016, la legisladora promovente antes citada presento al pleno de este Poder Legislativo, la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, antes aducida; misma que fue turnada a esta comisión para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL/01769/2016.

Que en la exposición de motivos de la Iniciativa de Decreto por el que se Reforma la fracción segunda del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la promovente señala:

“En el pasado proceso electoral, los jóvenes fueron discriminados.

La ciudadanía, se alcanza a los 18 años, tal como lo señala la fracción primera, del artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el artículo 35, también en las fracciones primera y segunda, de la misma Constitución establece, que son derechos del ciudadano, votar y ser votados para todos los cargos de elección popular.

Sin embargo el artículo 46, fracción segunda, de la Constitución de Guerrero, señala que para ser diputado local deben cumplirse los 21 años, pero además el artículo 173 de nuestra Constitución Local, establece la misma edad para ser presidente municipal, sindico o regidor, con la cual se limita la prerrogativa del ser ciudadano desde los 18 a los 20 años con 11 meses y 29 días.

Estando como está la Constitución, en el artículo que se promueve su reforma, los jóvenes de 18,19 y 20 años, que son ciudadanos mexicanos, solo son ocupados electoralmente para votar, pero negándoseles el derecho de asumir una responsabilidad pública, ejerciendo únicamente la capacidad de goce, pero limitándose su capacidad de ejercicio, que es el derecho reconocido en la ley para realizar actos jurídicos y hacerlos valer al cumplir la mayoría de edad.

Si las leyes reconocen en los jóvenes de 18 años, su capacidad para votar y con ello un acto libre, responsable y consiente, como decidir votando quien lo pueda representar o gobernar y con ello incidir en la toma de decisiones en nombre de los demás.

Podría pensarse que la anterior legislatura, al elevar la edad hasta los 21 años para asumir un cargo de elección popular, consideró la juventud como una imposibilidad por la falta de experiencia de los legisladores en nuestro país, no ha servido de mucho, entre más experiencia tienen más legislan a favor de sus propios intereses y se olvidan de la gente que voto por ellos.

México es un país de jóvenes y los jóvenes no tan solo son el futuro de México, sino el presente. Reformemos este artículo reconociendo y elevando el carácter del ciudadano permitiendo que los jóvenes asuman responsabilidades políticas, pues dicho sea de paso, no están maleados y con base en educación y convicciones democráticas, sean mejores representantes populares que muchos de aquí.”

Que con fundamento en los artículos 46, 48, 49 fracción XVII, 67, 86, 87, 127, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 286, la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídico, se encuentra plenamente facultada para emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la iniciativa de referencia, mismo que realizamos conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en términos de lo establecido por los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción II y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción Segunda del artículo 46, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61 fracción I, 66, 67, 68, 199 de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el Dictamen que recaerá a la iniciativa que nos ocupa; previa la emisión por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que del análisis efectuado a la presente iniciativa, concluimos que la misma, se contrapone con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de ahí que a juicio de esta Comisión la estimamos improcedente.

Que para este efecto, se considera que es improcedente ya que de acuerdo a las recientes reformas Constitucionales en materia Político Electoral, se estableció que las legislaturas de los estados se integraran conforme a las bases y principios que establece la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, consecuentemente y atendiendo a la supremacía constitucional considera que la edad mínima para ser diputado es de 21 años, dicho principio se debe recoger en las legislaciones de los estados.

Es importante señalar que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo primero establece que las disposiciones de dicha Ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y local, asimismo dispone que las Constituciones y leyes locales se ajustaran a lo previsto en la Constitución Federal y a dicha Ley.

Que del estudio y análisis de manera integral al espíritu del Constituyente Permanente y la reciente reforma en materia político electoral, se desprende la intención de homologar y estandarizar en el ámbito nacional los procesos electorales, requisitos, procedimientos, integración de órganos administrativos y jurisdiccionales electorales, recursos y medios de impugnación, entre otros, de donde se desprende que el requisito para ser candidato a diputado es el establecido en nuestro máximo ordenamiento constitucional, de ahí que a juicio de esta comisión dictaminadora la modificación presentada deviene improcedente.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, ponemos a consideración del pleno el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA A LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Único: Por las consideraciones expuestas se declara improcedente la iniciativa por medio del cual reforma la fracción segunda del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TRANSITORIOS:

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo: Archívese y descargase de la relación de los asuntos pendientes de la comisión.

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de octubre de 2016

Atentamente.

Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, Presidente.-
Diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, Secretario.-
Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, Vocal.- Diputado
Ignacio Basilio García, Vocal.- Diputada Yuridia
Melchor Sánchez, Vocal.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Flor Añorve Ocampo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Erika Alcaraz Sosa
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez
Movimiento de Regeneración Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga